ESTUDIOS DEL SECTOR
Septiembre 2022

Planeación Precontractual No. 2981

La Secretaría de Aguas e Infraestructura, en cumplimiento de lo establecido en el artículo **2.2.1.1.1.6.1** del **Decreto 1082 de 2015** sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso. El Departamento cumpliendo con los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente, procede a realizar el presente análisis del sector para el proceso, cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL BARRIO ARCOIRIS, VILLA DEL CAFÉ Y LA CECILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".**

El análisis del sector cubre tres áreas:

1. Aspectos generales
2. Análisis de la oferta-Financiera del sector
3. Estudio de la demanda.

1. ASPECTOS GENERALES.

El inciso 1 del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Corresponde a los Gobernadores según el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales, y dirigir la acción administrativa del Departamento; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

En este sentido se procede a realizar el análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para celebrar y ejecutar un contrato de obra pública.

La Ley 80 de 1993, demarcando el ámbito de aplicabilidad del principio de economía en la contratación estatal, dispone en su artículo 25 numeral 7 que "La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso". En sentido similar, su artículo 25 numeral 12 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 señala que *"Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda".* Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño".

Por su parte, el parágrafo 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, señala que: "*la entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que*

se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar".

Regulando estas disposiciones legales, el Decreto 1082 de 2015, "**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**", consagra en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 que "*los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato".*

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 antes mencionado, señala los elementos que deben contener los estudios y documentos previos del proceso de contratación, y en cumplimiento de ello, la Secretaría de Aguas e Infraestructura a través de la Dirección de Infraestructura Vial y social del Quindío procede a desarrollar cada uno de los elementos exigidos por la Ley, en los siguientes términos.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Departamento del Quindío dentro de su estructura cuenta con la Secretaría de Aguas e Infraestructura, encargada de liderar la política de infraestructura en el Departamento, con el ánimo de promover la realización de obras de interés para el desarrollo de la economía y la población Quindiana; propender por la conservación, mejoramiento y construcción de la infraestructura social del Departamento y demás obras físicas plasmadas en el "**PLAN DE DESARROLLO TU Y YO SOMOS QUINDÍO 2020-2023"**

En procura de lograr este objetivo, a través de la Jefatura de Infraestructura Social, se viene adelantando un diagnóstico que permite establecer el estado actual de la infraestructura física de los escenarios deportivos y recreativos en el Departamento, identificando sus necesidades prioritarias y permitiendo generar alternativas de intervención, a través de obras que contengan las actividades requeridas en cada una de ellas, previamente socializadas con la comunidad.

De acuerdo a las priorizaciones realizadas, los recursos disponibles y las estrategias establecidas, se busca apoyar el deporte, la recreación y la actividad física, permitiendo brindar alternativas de utilización del tiempo libre que contribuyan al bienestar del individuo y la sociedad, promoviendo ambientes y entornos de protección al núcleo familiar a través del desarrollo de actividades de recreación física y deporte, coadyubando además, a disminuir la brecha en el consumo de sustancias psicoactivas en los niños, niñas, jóvenes y adolescentes del Departamento del Quindío.

Así mismo, se busca reducir la percepción de inseguridad, disminuyendo los factores de riesgo situacional en los municipios que serán intervenidos con actividades de infraestructura, que permitan mantener en buen estado los espacios deportivos y recreativos del Departamento, ofreciendo escenarios lúdicos, pedagógicos, deportivos y recreativos para el esparcimiento, aprovechamiento del tiempo libre y la práctica del deporte.

Para el caso específico, los escenarios deportivos ubicados en el barrio Arcoiris, Villa del Café y La Cecilia ubicados en el casco urbano del municipio de Armenia Departamento del Quindío, donde se practican diversos deportes y actividades recreativas se pretende realizar su intervención con el fin de que se aproveche el tiempo libre y la práctica del deporte y la recreación de dichas comunidades, generando un esparcimiento sano; por lo que se identifica una necesidad sentida en la zona, haciéndose necesaria el mejoramiento de estos espacio, debidamente adecuados, en el que los niños, niñas, jóvenes y adultos del barrio arcoíris, villa del café y la cecilia puedan alejarse de los riesgos sociales existentes y combatir otros flagelos que día a día afectan la convivencia y la vida de las personas, entre otros.

Un escenario deportivo es toda instalación construida o adecuada para la práctica de un deporte determinado y legalmente reconocido por el Estado colombiano por intermedio de la autoridad competente respectiva incluyendo todas sus dependencias internas y externas y vías de ingreso y egreso aledañas a dichos escenarios.

https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=37645#:~:text=Escenario%20deportivo%3A%20Es%20toda%20instalaci%C3%B3n,egreso%20aleda%C3%B1as%20a%20dichos%20escenarios.

Es toda instalación construida o adecuada para la práctica de un deporte determinado y legalmente reconocido por el Estado colombiano por intermedio de la autoridad competente respectiva incluyendo todas sus dependencias internas y externas y vías de ingreso y salida aledañas a dichos escenarios.

CON GRADERIAS
Recinto para albergar espectadores de competiciones deportivas, y eventos culturales, cívicos, políticos, sociales, militares, recreativos al aire libre y bajo techo, con o sin cerramiento y capacidad mínima de 500 espectadores.

SIN GRADERIAS
Espacio adecuado para la práctica de diversas disciplinas deportivas y recreativas abiertas (tipo parque), o cerradas (tipo gimnasio), con funciones complementarias, asistenciales para el usuario (vestieres, baterías sanitarias, servicio médico, información, seguridad, administración y demás).
El abierto tipo parque, tiene su acepción de acuerdo con su ubicación y tipo de servicio-objetivo.

PARQUES METROPOLITANOS
Son áreas libres que cubren una superficie superior a 10 hectáreas, destinadas al desarrollo de usos recreativos activos y/o pasivos y a la generación de valores paisajísticos y ambientales, cuya área de influencia abarca todo el territorio de la ciudad.

PARQUES DE ESCALA ZONAL
Son áreas libres, con una dimensión variable, destinadas a la satisfacción de necesidades de recreación activa y/o pasiva de un grupo de barrios. De 1 a 10 hectáreas.

PARQUE DE BOLSILLO
Es una modalidad de parque vecinal, que tiene un área inferior a 1.000 m2, destinado exclusivamente a la recreación pasiva contemplativa.

ADMINISTRACIÓN DE ESCENARIOS
Se Requiere tener un administrador por escenario, esto cuando son grandes los escenarios ya que en su defecto con solo una persona no se puede dejarle la coordinación general de estos.
Los servicios generales por experiencia se necesitan tres (3) celadores por escenario hasta una capacidad de 20.000 espectadores, cuando la capacidad sea mayor su incremento será proporcional.

Aseadoras se requieren tres (3) hasta 20.000 espectadores, en caso de ser superior su capacidad, su incremento será proporcional.
Se necesitan secretarias dependiendo la estructura implementada y del número de personas administrativas.

El grupo de mantenimiento es indispensable y puede ser de acuerdo a la experiencia.

Un operario que sirva gramillero de la cancha de fútbol, un operario que sea utilero y esté pendiente de la limpieza, rastrillo y cilindraje de la pista de atletismo, cuando ésta sea en carbonilla.

Un electricista y un auxiliar por escenario cuando estos sean con capacidad superior de 20.000 espectadores, y en su defecto el mismo número para varios escenarios cuya capacidad en conjunto no superen los 30.000 espectadores.
Un plomero y un auxiliar por escenario cuando estos sean con capacidad superior de 20.000 espectadores, y en su defecto el mismo número para varios escenarios cuya capacidad en conjunto no supere los 30.000 espectadores.

https://mail.google.com/mail/u/0/#search/jairoandres.gomezarias%40gmail.com?projector=1

los clubes los primeros escenarios deportivos Los deportes entraron a suplir los espacios de ocio de las clases altas bogotanas gracias en gran medida a que estas tenían la oportunidad de viajar a Europa y a Estados Unidos, de donde copiaban las actividades y trataban de importarlas al país, fue así cuando los clubes empezaron a implementar deportes como tenis, esgrima, polo, natación, baloncesto y golf, los cuales no solamente funcionaron como actividades en pro del mejoramiento físico, sino que también se convirtieron en un claro elemento diferenciador de clases, de ahí que los primeros deportistas de Bogotá fueran personas acomodadas que podían pagar la entrada a estos prestigiosos y selectos recintos.

Con la llegada al país del influjo de la vida norteamericana después de la Primera Guerra Mundial, los clubes empezaron a ampliar su oferta a niños y mujeres, se construyeron instalaciones deportivas, duchas y servicios completos de restaurante Hacia 1920 la gran mayoría de clubes de la ciudad les ofrecían la oportunidad de practicar deportes a sus socios, este ítem se convertiría en el atractivo primordial a la hora de hacerse o no socio del club.[1]
Dentro de dichos lugares se exigía un comportamiento propio de la alta sociedad europea, con el fin de sentar una brecha con las clases menos favorecidas. Las construcciones de los clubes debían estar a la altura de sus miembros, y por tal razón se abrían concursos arquitectónicos para proyectar sus instalaciones, o se traían arquitectos extranjeros con propuestas novedosas donde se buscaba que estos diseñaran espacios propicios para implementar las prácticas deportivas.[2]
A continuación, se hará un breve recuento de los clubes más importantes en las primeras décadas del siglo XX y su influencia en la adopción del deporte como un elemento civilizatorio:

- American Sport Club

Se ubicó en la carrera 5, entre calles 50 y 52, tenía como fin el desarrollo de actividades culturales y deportivas, en especial el tenis, se fundó en 1917.

"*El American Sport Club ha conservado como objetivo de su existencia, la ideología deportiva que hizo de este lugar una entidad de carácter nacional, principalmente en lo que se refiere al tenis, proponiéndose sostener el incremento de este deporte por todos los medios y convirtiéndose en el hogar deportivo de los tenistas de la República*".[3]
A pesar de su gran empatía hacia el tenis, el club inauguró en 1939 su primera cancha de baloncesto, la cual tenía tribunas que podían albergar a más de 1.500 personas. Dicho club también organizó torneos de billar, campeonatos que contaban con una gran afluencia de público.

- Los Lagartos

- Fundado en 1937 bajo el nombre Club Aguas Calientes, un nombre que adoptó gracias a las piscinas termales de la finca Mariel, lugar donde se construiría el club que tendría como objeto promover los deportes que tuvieran al agua como su principal característica.

- "*Para 1937, los 107 socios firmaron el acta de organización del club, el cual tendría como principal objetivo el aprovechamiento de las aguas termales de sus instalaciones, a fin de promover la natación, que abría de influir en el desarrollo físico de la juventud bogotana*"[4].
- Gracias al impulso que este club le dio a la natación y a que la mayor parte de sus actividades estaban relacionadas con el agua, el club se hizo tan popular que en 1939 sus socios decidieron cambiar su nombre y rebautizar la sociedad como Club los Lagartos.

- Ya en el año de 1941 se construyó una piscina ajustada a las exigencias olímpicas, lo que hizo que el club se inclinara por patrocinar a talentosos nadadores que lo representaran en diferentes competencias, cuatro años después se daría inició a la construcción del campo de golf.

- Después de construir la piscina se dotó al club con canchas de tenis con piso de arena y hacia el año de 1947 se creó el Club Corea, el cual se especializaba en preparar tenistas de alto rendimiento.

- "*Los campos de golf se constituyeron en el mayor orgullo del club por la belleza de los arboles, la técnica de irrigación y la exactitud de su trazado, según planos del ingeniero argentino Kuntz. La construcción de los primeros nueve hoyos se realizó en 1944 y los otros 9 entre 1949 y 1951*".[5]

- Country Club de Bogotá

Gracias al viaje realizado por Carlos A. de Vengoechea, quien en 1913 trajo de Inglaterra un reglamento de golf, se empieza oficialmente a practicar esta actividad en Bogotá. Este deporte encontraría en el Club Country un nicho que le permitiría entrar a la ciudad, nombres como los de Álvaro Uribe, Joaquín y Tomás Samper, Ulpiano Valenzuela, Manuel Sanz de Santamaría, Eusebio Umaña y Frakl Koppel, serían los primeros en ser reconocidos como precursores de esta actividad en Colombia.

Este grupo de afiebrados golfistas se citaba todos los domingos y los días de fiesta en un terreno situado bajo la línea del Ferrocarril del Norte, hoy la carrera 14, entre la 49 y 51, para hacer sus tacadas en hoyos que cavaban con una máquina traída por Vengoechea.

El 28 de septiembre de 1917, la afición había crecido tanto, que Álvaro Uribe, Carlos Vengoechea, Enrique Reyes, Enrique de Narváez, Enrique Umaña Umaña, Eusebio Umaña Umaña, Guillermo Gómez, Ignacio Sáenz de Santamaría, Jorge Herrera, Joaquín Reyes, Joaquín Samper, Miguel López, Manuel Vicente Ortiz, Manuel Santamaría, Pedro Nel López, Pedro Londoño Sáenz, Rafael Reyes y Ulpiano de Valenzuela, decidieron convocar a una reunión para constituir el Country Club de Bogotá.[6]

- Club Gran Colombia

Fundado hacia el año de 1938, este club fue creado por un grupo de tenistas aficionados en lo que actualmente es hoy la carrera 13 con calle 56, en él se construyeron seis canchas de tenis aprobadas por las exigencias internacionales de este deporte. Además de los terrenos para jugar tenis, el club también contaba con una cancha reglamentaria de baloncesto. Estos escenarios deportivos se destacaron por albergar a los tenistas más destacados de la época.

- El Club de Tiro

Este club fue formado en 1911 en su mayoría por militares y buscaba dar instrucciones en el manejo de armas, su uso correcto y el reglamento de los diferentes torneos de este deporte.

"*En 1938 nace la Asociación colombiana de Tiro con sede en la Escuela militar de San Diego. Para los Juegos Centroamericanos y del Caribe en 1945 surgió la necesidad de la afiliación a la Unión Internacional de Tiro –UIT–, dándose en ese momento un gran impulso a la práctica que promovía el club*".[7]

- El Polo Club

Fundado en 1897, este club tenía por objeto crear un espacio en donde se difundiera dicho deporte entre las clases altas bogotanas, su sede se ubicó en la finca La Magdalena, hoy actual carrera 13 con calle 37.

"En sus inicios la sede quedó instalada en la hacienda La Magdalena, propiedad de la familia Espinosa, junto al hipódromo La Magdalena, donde fue su sede por muchos años. Luego compraron un predio en la hacienda Buenavista donde actualmente queda el barrio Polo Club. En los años cincuenta se construyó la sede actual, que ha sido testigo de muchos acontecimientos sociales y deportivos en los últimos treinta años".[8]
Debido al alto costo que implica practicar este deporte y a lo difícil que resultaba encontrar la indumentaria necesaria para practicarlo (ropa, palos, adecuación de canchas, etc.), el polo nunca logró ganar la popularidad que ganaron otros deportes. A pesar de esto, logró convertirse en una actividad de tradición familiar que perdura hasta nuestros días.

https://mail.google.com/mail/u/0/#search/jairoandres.gomezarias%40gmail.com?projector=1

En cuanto a los escenarios deportivos se tendrá en cuenta los siguientes barrios para el mejoramiento de la infraestructura física de las instalaciones

ESCENARIO DEPORTIVO BARRIO ARCOÍRIS:

Para el caso específico, del escenario deportivo en el barrio arcoíris del municipio de Armenia en el Departamento del Quindío, no cuenta con un espacio de permanencia para los habitantes del sector, por lo que se hace necesario realizar una nivelación del terreno y un suministro e instalación de malla eslabonada, impermeabilización de muro e instalación de reflectores como también requiere de la demolición de unas huellas de concreto que están presentes sobre toda la cancha, las cuales están generando un riesgo muy alto para las personas que visitan este escenario.

ESCENARIO DEPORTIVO BARRIO VILLA DEL CAFÉ:

Para el caso del escenario deportivo en el Barrio Villa del Café del municipio de Armenia en el Departamento del Quindío, se requiere la implementación de un cerramiento adecuado, y una nivelación de terreno

ESCENARIO DEPORTIVO BARRIO LA CECILIA:

Para el caso específico del escenario deportivo en el barrio Villa del Café del municipio de Armenia en el Departamento del Quindío, se requiere la implementación del cerramiento y la construcción del andén.

Por tal motivo para lograr el propósito mencionado el Departamento del Quindío proyecta la obra **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL BARRIO ARCOIRIS, VILLA DEL CAFÉ Y LA CECILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".** Los cuales son de propiedad del municipio de armenia y de igual forma no tienen ocupación por parte de terceros.
El día 16 de febrero del año en curso, se realizó por parte del Ing. Yohan Sebastian Londoño Ardila ingeniero civil y el Ing. Joan Sebastian Arboleda Moreno Contratistas de

la Secretaria de Aguas e Infraestructura, la visita técnica al escenario deportivo del barrio Arcoíris, La Cecilia y Villa del Café con el fin de inspeccionar, evaluar y suministrar el concepto técnico para dar solución a la problemática de los escenarios deportivos, toda vez que la comunidad deportiva del municipio de Armenia, debe contar con espacios propicios para la realización de las actividades físicas, deportivas, recreativas y de esparcimiento en condiciones de seguridad y comodidad a un nivel recreativo.

Con el mantenimiento y mejoramiento de estos escenarios deportivos, el Departamento del Quindío busca contribuir y brindar con el enriquecimiento de los espacios deportivos necesarios para esta comunidad deportiva del municipio y del Departamento, además del cumplimiento **PROYECTO** enmarcado en las metas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo "TU Y YO SOMOS QUINDÍO" **202000363-0052**, Mantenimiento, mejoramiento y/o rehabilitación de obras físicas de infraestructura deportiva y recreativa en el Departamento del Quindío **Meta 52:** Infraestructura deportiva y/o recreativa con procesos constructivos , mejorados, ampliados, mantenidos, reforzados Apoyar la construcción, mejoramiento y/o rehabilitación de la infraestructura de doce (12) escenarios deportivos y/o recreativos en el Departamento del Quindío.

Dada la necesidad descrita, se requiere la ejecución de obras de mantenimiento que permitan proveer de un mejor servicio de la planta física de los escenarios deportivos a la comunidad en general, a través del proyecto **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL BARRIO ARCOIRIS, VILLA DEL CAFÉ Y LA CECILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".**

2. ASPECTOS ECONÓMICOS

2.1 PERSPECTIVAS ECONOMICAS DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE

Se prevé que el crecimiento mundial se desacelerará al 4,1 % en 2022, como reflejo de los continuos brotes de COVID-19, la disminución del apoyo fiscal y las persistentes dificultades en las cadenas de suministro. Aunque se proyecta que la producción y la inversión en las economías avanzadas volverán a las tendencias previas a la pandemia el próximo año, en los mercados emergentes y las economías en desarrollo (MEED) se mantendrán muy por debajo de dichas tendencias. Entre los riesgos de que las perspectivas mundiales empeoren se incluyen un resurgimiento sincronizado de la pandemia, mayores alteraciones de las cadenas de suministro, el desanclaje de las expectativas inflacionarias, el estrés financiero y los posibles desastres relacionados con el cambio climático. Los responsables de formular políticas en los MEED se enfrentan a los desafíos de las elevadas presiones inflacionarias y el limitado espacio fiscal. A largo plazo, los MEED tendrán que llevar adelante reformas que mitiguen las vulnerabilidades a la volatilidad de los productos básicos, reduzcan la desigualdad y mejoren la preparación ante crisis futuras.

	2019	2020	2021e	2022f	2023f
Mundo	2.6	-3.4	5.5	4.1	3.2
Economías avanzadas	1.7	-4.6	5.0	3.8	2.3
Economías emergentes y en desarrollo	3.8	-1.7	6.3	4.6	4.4
Asia oriental y el Pacífico	5.8	1.2	7.1	5.1	5.2
Europa y Asia central	2.7	-2.0	5.8	3.0	2.9
América Latina y el Caribe	0.8	-6.4	6.7	2.6	2.7
Oriente Medio y Norte de África	0.9	-4.0	3.1	4.4	3.4
Asia meridional	4.4	-5.2	7.0	7.6	6.0
África al sur del Sahara	2.5	-2.2	3.5	3.6	3.8
Descargue los datos en formato Excel					

Fuente: http://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects

El crecimiento de la región de América Latina y el Caribe se recuperó hasta ubicarse en un estimado del 6,7 % en 2021, impulsado por condiciones externas favorables y diversos acontecimientos relacionados con la pandemia.

La cantidad de nuevos casos de COVID-19 disminuyó drásticamente en toda la región durante la segunda mitad del año; sin embargo, volvieron a aumentar a fines de diciembre, a pesar del avance en el proceso de vacunación.

La fuerte demanda en destinos clave de las exportaciones (Estados Unidos y China), los precios altos de los productos básicos y el volumen elevado y constante de las remesas enviadas a los países de América Central y el Caribe también apoyaron el crecimiento en 2021.

La inflación se ha incrementado en toda la región, y en la mayoría de los casos ha superado las metas establecidas por los bancos centrales. Este aumento se atribuye a la consolidación de la demanda asociada con la reapertura económica, al incremento de los precios de los alimentos y la energía, a las interrupciones en la producción de electricidad relacionadas con el clima y, en algunos países, a la depreciación de la moneda y los fuertes incrementos en la masa monetaria.

Se prevé que el crecimiento regional disminuirá hasta ubicarse en el 2,6 % en 2022 y el 2,7 % en 2023, a medida que se endurezca la política fiscal y monetaria, la demora en las mejoras en las condiciones del mercado laboral continúen y las condiciones externas se vuelvan menos favorables.

El proceso de recuperación hacia los niveles del producto interno bruto (PIB) anteriores a la pandemia será desigual en la región y prolongado en algunos países. Las proyecciones elaboradas hasta fin de 2023 implican que, si se ponderan las cifras en función del PIB, la región de América Latina y el Caribe perderá terreno en el ingreso per cápita no solo en relación con las economías avanzadas, sino también con las de Asia oriental y el Pacífico y las de Europa y Asia central.

Se proyecta que la economía de Brasil se desacelerará hasta llegar al 1,4 % en 2022 (debido a la limitada confianza de los inversionistas, la erosión del poder adquisitivo derivada de la alta inflación, el endurecimiento de la política macroeconómica, la desaceleración de la demanda de China y la caída de los precios del mineral de hierro) para luego repuntar al 2,7 % en 2023. El crecimiento de México, por su parte, disminuirá según las proyecciones hasta el 3 % en 2022 y el 2,2 % en 2023. Se espera que los cuellos de botella de las cadenas de suministro persistan durante la primera mitad de 2022, mientras que la demanda externa se verá limitada por la desaceleración del crecimiento de Estados Unidos, y la política macroeconómica se endurecerá. Por otro lado, las proyecciones indican que en Argentina el crecimiento se desacelerará al 2,6 %

en 2022 a medida que el consumo privado se atenúe como consecuencia de la reducción del estímulo fiscal y la inversión disminuya, aunque el continuo impacto del fuerte crecimiento de 2021 dio lugar a una mejora del pronóstico para 2022. Los fuertes rebotes cíclicos observados en Chile, Colombia y Perú en 2021 se debilitarán en 2022 y nuevamente en 2023.

2.2 ENFOQUE COLOMBIA

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) dio a conocer que, **durante el segundo trimestre de 2022, el** PIB de Colombia **creció 12,6 %.**

Al compararse con las expectativas del mercado, el resultado del PIB de Colombia en el segundo trimestre del 2022 se encuentra arriba frente a las expectativas del mercado.

De acuerdo con datos expuestos por Julieth Solano, subdirectora encargada del DANE, **estas expectativas se encontraban entre el 8,3 % y el 11,7 % y que es el mismo rango de la más reciente encuesta de Fedesarrollo.**

Producto Interno Bruto	Tasa de crecimiento anual (%)					
	2021pr				2022pr	
	I	II	III	IV	I	II
Serie original	0,9	18,3	13,7	10,8	8,6	12,6
Serie ajustada por efecto estacional y calendario	1,7	18,2	13,7	10,6	8,5	12,6

Producto Interno Bruto	Tasa de crecimiento trimestral (%)					
	2021pr				2022pr	
	I	II	III	IV	I	II
Serie ajustada por efecto estacional y calendario	3,3	-2,2	6,4	2,9	1,4	1,5

El reporte del DANE permite ver que las actividades que más crecieron en el segundo trimestre del 2022 fueron: comercio, manufactura y administración pública, con un aporte en total de 8,4 puntos porcentuales.

Las actividades artísticas destacaron **al repuntar 36,5 % durante el segundo trimestre del año 2022.**

Así mismo, el gasto de consumo final creció 12,5 % durante el segundo trimestre del año: el consumo de los hogares repuntó 14,6 % y el consumo final del Gobierno creció 4 %. La formación bruta de capital aumentó 23,6 %.

Las exportaciones repuntan al 31,8 % y las importaciones lo hacen a ritmos del 32 %.

Componente del gasto	Tasa de crecimiento anual (%) en volumen		Contribución* a la variación anual del PIB
	2021pr - II / 2020p - II	2022pr - II / 2021pr - II	
Demanda final interna[1]	24,1	14,5	15,9
Gasto de consumo final[2]	23,1	12,5	11,4
Formación bruta de capital[3]	29,4	23,6	4,6
Exportaciones	14,8	31,8	4,7
Importaciones	47,5	32,0	-8,0

Concepto	Miles de millones de pesos	
	2021pr - II	2022pr - II
Balance neto de comercio exterior[3]	-23.272	-30.768

2.3 PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA CONSTRUCCION

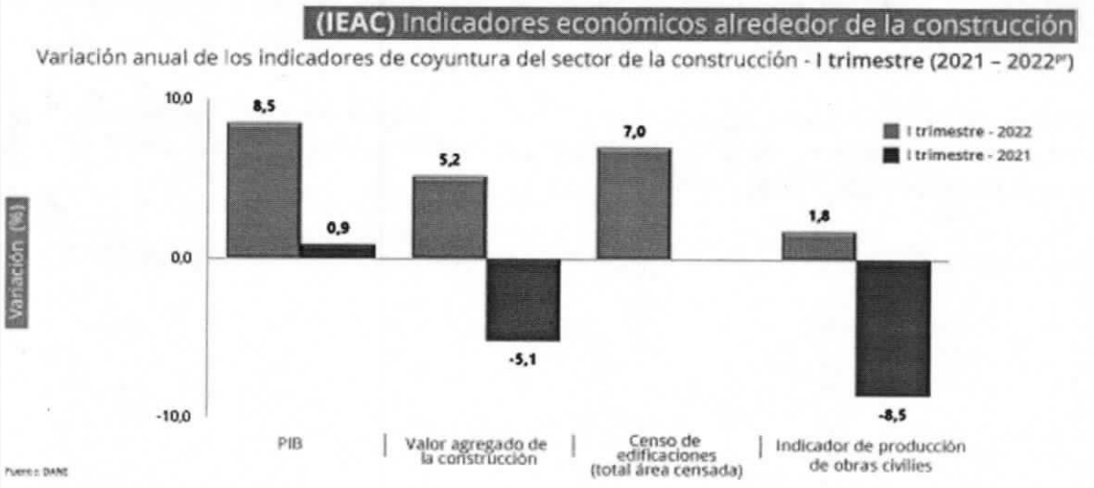
En cifras, el PIB relativo a la construcción se situó en 6,2% durante el primer trimestre de 2022, y la categoría de edificaciones 13,3%.

Y es que este aceleramiento en obras aumentó el empleo en el país. En enero de 2022, el número de ocupados en el total nacional fue 20.696 miles de personas, donde la construcción como rama de actividad económica participó con el 7,5% de los ocupados, lo que corresponde a 1.551 personas.

Con esta acelerada reactivación de obras, los insumos se han visto nuevamente demandados. Por su parte, los cementeros ya están retomando en sus plantas la producción habitual de cemento, categoría que cerro en el primer trimestre del año 1.040.181 toneladas, con un crecimiento del 0,6% respecto a enero de 2021.

Sin embargo, para Cementos San Marcos y otras cementeras, la inflación ha repercutido en algunos precios del cemento, así como en otros sectores de insumos para construir, lo que, a futuro podría afectar precios de las viviendas.

2.4 INDICADORES MACROECONÓMICOS

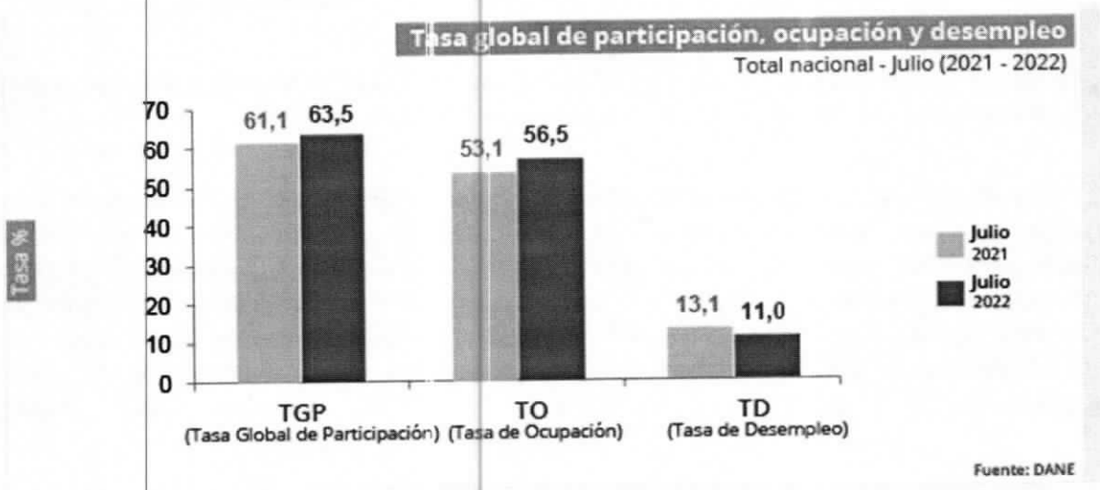


En el primer trimestre de 2022 (enero - marzo), el PIB a precios constantes aumentó 8,5% con relación al mismo trimestre de 2021. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento de 5,2% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual positiva presentada

en el valor agregado de las edificaciones (10,3%) y el valor agregado de las actividades especializadas (5,8%).

2.5 EMPLEO

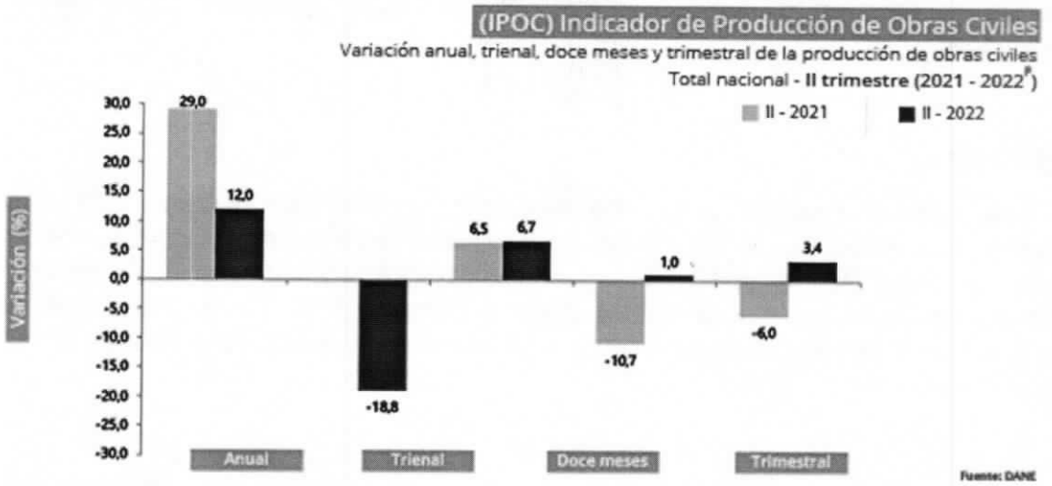
Para el mes de julio de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 11,0%, lo que representó una reducción de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (13,1%). La tasa global de participación se ubicó en 63,5%, lo que significó un aumento de 2,4 puntos porcentuales respecto a julio de 2021 (61,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,5%, lo que representó un aumento de 3,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (53,1%).



En el trimestre móvil mayo - julio de 2022, la tasa de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,3%, lo que representó una disminución de 4,5 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (15,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,2%, lo que significó un aumento de 1,5 puntos porcentuales frente al trimestre móvil mayo – julio de 2021 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,8%, lo que representó un aumento de 4,2 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (53,6%).

2.6 INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

Con el fin de mejorar la medición del subsector de las obras civiles, así como de cumplir con las recomendaciones internacionales y responder a las necesidades de los usuarios de la información, a partir del 12 de febrero de 2021, se publican resultados del Indicador de Producción de Obras Civiles – IPOC. Esta operación estadística aplica el principio de causación, registrando trimestralmente el avance efectivo en la producción de las obras civiles incluidas en la muestra, hasta que se convierten en activo fijo.



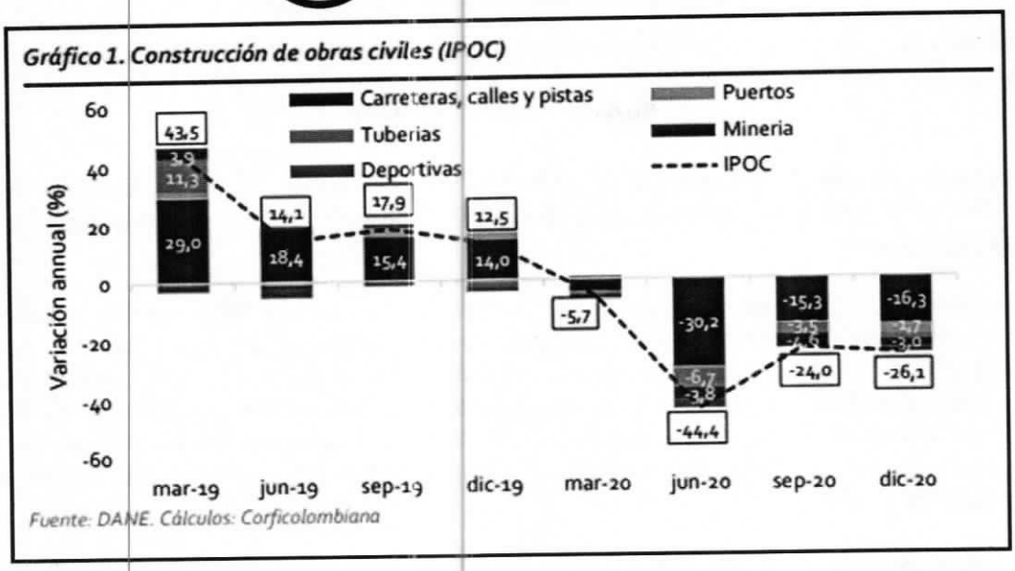
Durante el segundo trimestre de 2022, la producción de obras civiles a precios corrientes registró un incremento de 12,0%, frente al mismo trimestre de 2021.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, dentro del proceso de mejora continua de sus diferentes operaciones estadísticas, incorpora a partir de la publicación del tercer trimestre de 2021, el Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC) a precios constantes. El deflactor utilizado en este proceso es el nuevo Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV), el cual cuenta con información de la evolución de los precios del subsector a nivel de 5 grupos de obra, 17 subclases, 46 tipologías, 316 capítulos, 7 grupos de costos y 127 grupos de insumos.

2.7 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES (IPOC)

El nuevo Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC) busca generar una medición del sector a partir del principio de causación (avance físico de obras) y será el nuevo referente para el cálculo del valor agregado. Sus diferencias con el Indicador de Inversión en Obras Civiles (IIOC) tienen que ver con el tipo de indicador, la unidad de muestreo, la temporalidad de registro, las subcategorías y la no presencia de determinados pagos, sin embargo, la correlación entre ambos indicadores es cercana a 100%.

- A nivel nacional, la ejecución en infraestructura vial en 2020 reportó una contracción anual de 19,3%, equivalente a un billón de pesos menos ejecutados con respecto a 2019. La caída se mantuvo a lo largo del año como resultado del pobre desempeño de los proyectos de obra pública, mientras que los proyectos APP se reactivaron rápidamente y reportaron variaciones anuales positivas a partir de agosto.
- La ejecución territorial comprendió otra gran limitación para el desempeño del sector en 2020, reportando una contracción de 29%. Esto se generó a partir de la mezcla entre el ciclo político (primer año de gobierno) y los esfuerzos enfocados en atender la pandemia.
- Las perspectivas frente al presente año son favorables. Sin embargo, su comportamiento dependerá de una efectiva ejecución de las obras. En este sentido, proyectamos un crecimiento de 6,9% para el sector de obras civiles en 2021.



FUENTE: Corficolombiana
https://investigaciones.corficolombiana.com/documents/38211/0/Informe%20sectorial_infraestrucura%20vial%202020.pdf/84bfba01-4faa-5c4f-623d-4d4b95d4b098.

2.8 MIPYMES

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas 2022 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Tamaño Empresarial: El Decreto 957 de 05 junio de 2019 establece como Criterio para la clasificación del tamaño empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa.

Cuadro clasificación 2022 1 UVT= $38.004 pesos:

CLASIFICACIÓN	MANUFACTURA	SERVICIOS	COMERCIO
Microempresas	Hasta $895.488.252	Hasta $1.253.675.952	Hasta $1.701.401.076
Pequeñas empresas	Superior a $895.488.252 y hasta $7.790.629.980	Superior a $1.253.675.952 y hasta $5.014.665.804	Superior a $1.701.401.076 y hasta $16.387.172.784
Medianas empresas	Superior a $7.790.629.980 y hasta $65.996.416.260	Superior a $5.014.665.804 y hasta $18.357.224.136	Superior a $16.387.172.784 y hasta $82.114.938.768
Grandes empresas	Superior a $65.996.416.260	Superior a $18.357.224.136	Superior a $82.114.938.768

Fuente: https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200

Con el fin de incentivar la creación de MIPYMES en Colombia, el gobierno estableció los decretos reglamentarios **(Decreto 2785 de 2006, artículo 10, que modificó al Decreto 210 del 2003) asi:**

1. Formular, implementar, proponer, concertar y evaluar las políticas, planes y programas financieros y no financieros de fomento, apoyo, modernización y fortalecimiento, que faciliten la creación de empresas en Colombia y la consolidación de nuevos mercados de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como participar y apoyar a las entidades y dependencias responsables en la formulación de la política industrial, e implementar los planes y programas de su competencia.

2. Articular los lineamientos de la política sectorial y coordinar las relaciones del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas, promoviendo un trabajo conjunto entre el sector privado y público, para desarrollar una estrategia de mediano y largo plazo que busque la integración de las micro, pequeñas y medianas empresas en las cadenas de bienes y servicios.

3. Representar al Ministerio ante las diferentes entidades y programas internacionales en las áreas de su competencia.

4. Apoyar la generación y desarrollo de programas que faciliten la asociatividad empresarial de las micro, pequeñas y medianas empresas, aquellos que promuevan procesos de asociatividad empresarial y establecer programas para fortalecer las actividades económicas regionales de las micro, pequeñas y medianas empresas.
5. Propender por el desarrollo, aplicación y seguimiento de los instrumentos legales y normativos, para la creación de micro, pequeñas y medianas empresas, y su implementación en los servicios financieros y no financieros de apoyo a las mismas.

6. Proponer medidas e instrumentos para el acceso de las micro, pequeñas y medianas empresas, a los mercados nacionales e internacionales, su posicionamiento y competitividad y contribuir en su implementación.

7. Efectuar estudios que permitan identificar sectores susceptibles de otorgamiento de condiciones especiales, financieras y no financieras, encaminadas al desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas.

8. Ejercer la secretaría técnica del Fondo Colombiano para la Modernización y Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Fomipyme.

9. Apoyar y coordinar las acciones de los centros, fondos, redes y sistemas de inversión que se estructuren para promover la creación y desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como el establecimiento de parques industriales, tecnológicos, centros de investigación, incubadoras de empresas, centros de desarrollo productivo, centros de desarrollo tecnológico, bancos de maquinaria y demás instrumentos para el fomento de las Mipymes.

10. Proponer medidas e instrumentos para el desarrollo de una cultura empresarial de la micro, pequeña y mediana empresa.

11. Crear, promover y fomentar el espíritu emprendedor y la cultura exportadora y empresarial, a través de estrategias de sensibilización y capacitación dirigidas a instituciones de educación superior y tecnológicas, entidades territoriales, empresarios y usuarios de comercio, industria y turismo, y ejecutar las actividades

logísticas necesarias para su realización, en coordinación con las demás Direcciones del Ministerio y entidades del sector.

12. Evaluar, proponer y ejecutar programas y medidas, en coordinación con la Dirección de Productividad y Competitividad, que faciliten la creación de empresas en Colombia y la consolidación de nuevos mercados.

13. Proponer y promover la creación de consultorios empresariales en coordinación con las entidades adscritas y vinculadas al sector comercio, industria y turismo.

14. Proponer y desarrollar la política de descentralización del Plan Estratégico Exportador y de la micro, pequeña y mediana empresa, en coordinación con la Dirección de Productividad y Competitividad.

15. Mantener actualizado el sistema de información sobre el portafolio de servicios del sistema de comercio.

16. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la dependencia, que le sean asignadas.

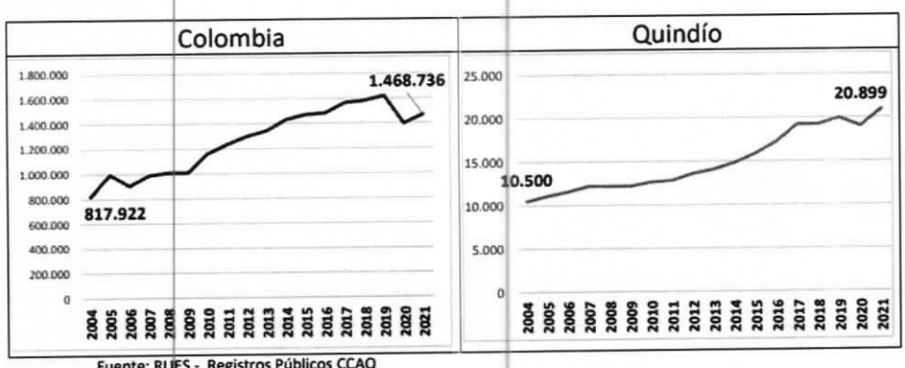
Fuente: https://www.mipymes.gov.co/direccion-de-mipymes

2.8.1 INDICADORES PARA EMPRESAS MIPYMES Y MUJERES EMPRENDORAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

La cámara de comercio de Armenia y el Quindío, con fecha de enero de 2022 en cumplimiento de su función designada como ente consultivo, presentó informe de estudios e investigaciones "DINAMICA EMPRESARIAL EN EL QUINDÍO", en el cual se realiza un análisis del comportamiento de variables como: La creación, renovación y cancelación de empresas en el Quindío, teniendo como base la información del área de registros públicos, del periodo comprendido entre el 1 de enero del 2021, hasta el 31 de diciembre del mismo año. A continuación se presentan

En el informe presentado por la Cámara de Comercio se brinda seguimiento a los principales indicadores empresariales, así como al comportamiento de la base empresarial, tamaño, sector económico, entre otros, que facilitan el entendimiento del tejido empresarial y la identificación del contexto en el cual se llevan a cabo las relaciones de comercio en el departamento.

1. Vigentes.

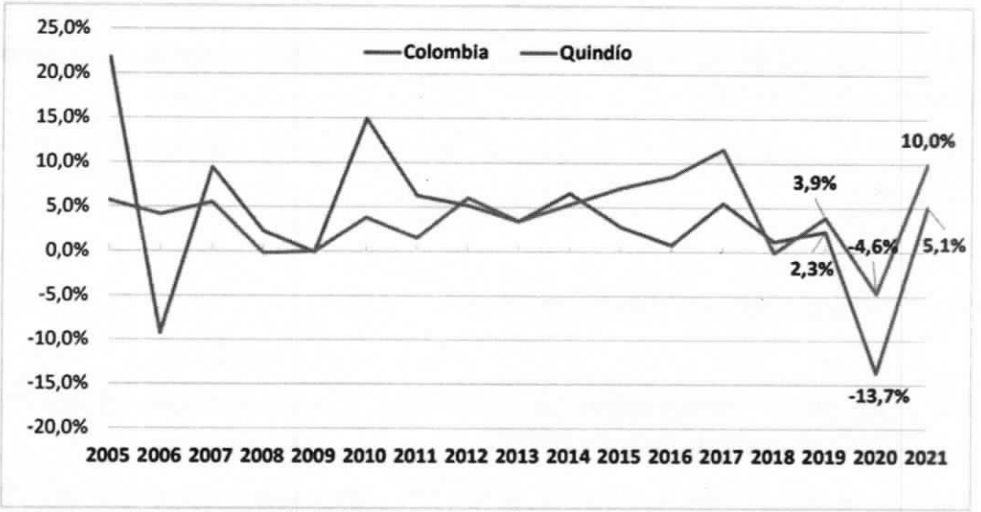


Fuente: RUES - Registros Públicos CCAQ

Se analiza en el anterior gráfico el comportamiento del total de empresas vigentes por año en el departamento, en ellas se identifica una mayor pendiente en la variación entre el 2019 y el 2020 para el país que para el departamento del Quindío, donde se observa un menor impacto.

Es de resaltar el hecho de que el total vigentes para el año 2021 es el más alto alcanzado en todo el período de estudio, esto toma gran importancia por el gran reto que fue para las empresas el año 2020, dejando con ello una muestra de la resiliencia del empresariado del departamento, este punto se amplía un poco más en el siguiente título.

Variación comparativa histórica Vigentes Colombia –Quindío

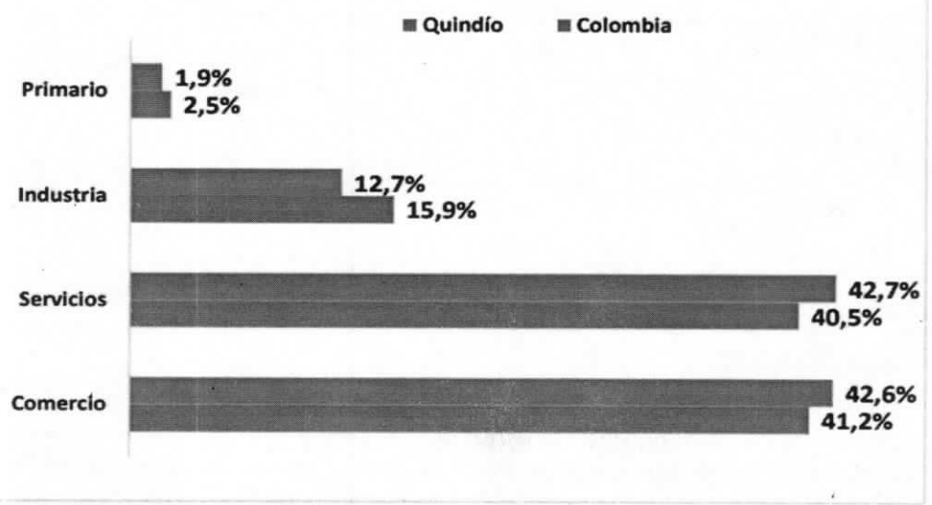


Fuente: RUES - Registros Públicos CCAQ

Se observa como para el departamento del Quindío la caída en el número de empresas vigentes en el año 2020 frente al 2019 fue del 4,6%, mientras que para el país esta caída fue del 13,7%, adicional a ello, es menester mencionar la recuperación obtenida para el siguiente periodo por el departamento, la cual alcanzó el 10%.

2.8.2 ANÁLISIS DE LAS DIFERENCIAS PORCENTUALES EN LA ESTRUCTURA EMPRESARIAL (QUINDÍO- COLOMBIA)

En términos agrupados se evidencia que los sectores comercio y servicio tanto a nivel país como a nivel Quindío son dominantes sobre los otros sectores, caso un poco más pronunciado a nivel Quindío.

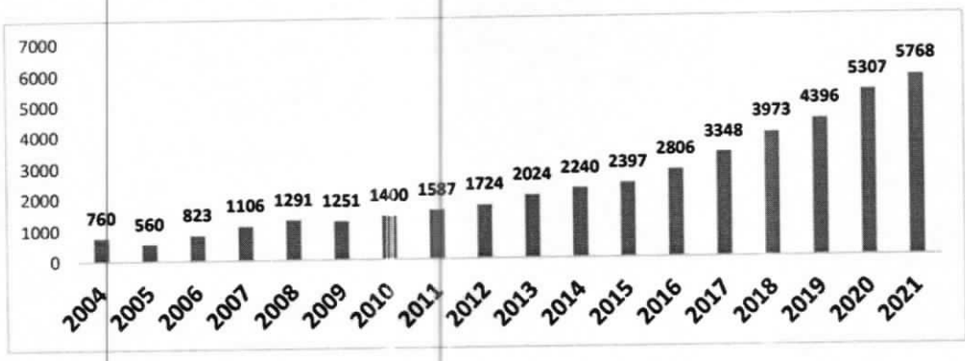


Fuente: Registros Públicos CCAQ - RUES

Comportamiento personas jurídicas en el departamento del Quindío

VALOR TOTAL ACTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Se evidencia que aunque con pequeñas variaciones, la tendencia general de activos expresados en miles de millones en el departamento es creciente, este indicador directamente vinculado con el total de empresas del departamento, las cuales vienen aumentando año a año, con excepción del 2020, periodo donde por sorpresa los activos no presentaron caída, sino que aumentó a pesar del decrecimiento empresarial en ese periodo.



Fuente: Registros Públicos CCAQ * Valor expresado en miles de millones

Número de empresas por tamaño para el Quindío 2020[3]

Tamaño Empresa	# Empresas por Tamaño	Participación por tamaño
MICRO EMPRESA	20390	97,6%
PEQUEÑA EMPRESA	388	1,9%
MEDIANA EMPRESA	98	0,5%
GRAN EMPRESA	23	0,1%
Total general	20899	

Fuente: Registros Públicos CCAQ

PARTICIPACIÓN DE ACTIVOS POR TAMAÑO Y NÚMERO DE EMPRESAS EN EL QUINDÍO

El Quindío cuenta con 20899 empresas, 23 de ellas son clasificadas como "Gran empresas" (siendo el 0,1% del total empresarial), estas representa el 29% de los activos totales reportados por las empresas en el departamento, dejando así muestra de la relevancia de la gran empresa entre el total de las empresas del departamento.

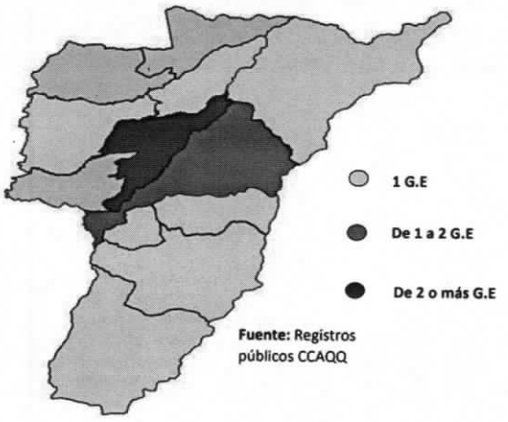


Fuente: Registros Públicos CCAQ

UBICACIÓN MUNICIPAL DE EMPRESAS GRANDES EN EL QUINDÍO 2021

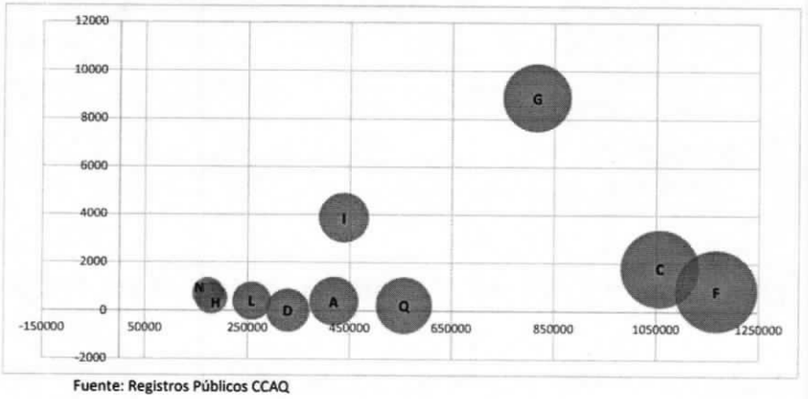
Para el siguiente análisis se busca dar al lector un contexto espacial de la ubicación de las 23 empresas que son clasificadas como "Gran empresa" bajo el nuevo sistema de clasificación dictado por el gobierno en el Decreto 957 de 2019.

Del total de empresas grandes, Armenia posee 18 de las 23 totales, seguido por Calarcá, la cual tiene ubicadas en su territorio a dos empresas, por su parte, Filandia, la Tebaida y la Quimbaya cuentan cada uno con una empresa grande.



Fuente: Registros públicos CCAQQ

ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO POR ACTIVO Y NÚMERO DE EMPRESAS



Fuente: Registros Públicos CCAQ

Se observa que la actividad (G), la cual compone el sector Comercio, es la actividad con el mayor número de empresas registradas en el 2021, seguido por "Alojamientos y servicios de comidas (I)".

Por el otro, lado evidenciamos que las actividades de "construcción" (F) y las "Industrias manufactureras" (C) son las cuales cuentan con mayores valores de activos. Cabe aclarar para este punto que las actividades "C" y "F" son las cuales componen en sector industrial en la economía Quindiana, por ello se hace especial énfasis en la importancia de la participación en activos.

2.8.3 CARACTERIZACIÓN MUJERES EMPRESARIAS EN EL QUINDÍO

EMPLEO

Tomando en cuenta la información de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), las mujeres de la ciudad de Armenia se emplean principalmente en la actividad de comercio al por mayor y al por menor alcanzando 15.067 trabajadoras para 2017, seguido por la actividad de hoteles y restaurantes 8.025 mujeres empleadas en ese mismo año. Entre tanto, existen algunas actividades donde ellas ocupan un número mayor de empleos que los hombres como lo son las actividades de hogares como empleadores o productores, la enseñanza, hoteles y restaurantes, intermediación financiera, otras actividades de servicios comunitarios y los servicios sociales y de salud.

Tabla 5. Actividad de empleo de las Mujeres y Hombres en Armenia

Actividad	2014		2015		2016		2017	
	H	M	H	M	H	M	H	M
Actividades de hogares como empleadores o productores	83	2.495	57	3.135	43	2.489	157	2.712
Actividades inmobiliarias	6.472	6.417	6.744	6.681	7.738	6.101	8.206	7.174
Administración pública y defensa	3.906	2.974	3.753	2.594	3.546	1.857	3.399	2.162
Agropecuario	3.176	469	3.603	449	3.341	559	3.498	500
Comercio por mayor y por menor	18.796	14.802	19.493	15.155	19.363	15.429	19.517	15.067
Construcción	8.620	361	9.033	407	10.075	310	9.285	340
Enseñanza	3.632	4.251	2.617	3.150	2.782	3.325	2.294	3.447
Explotación Minas y Canteras	32	0	52	0	13	0	50	11
Hoteles y restaurantes	3.185	5.469	4.038	6.240	3.761	7.320	3.640	8.025
Industria manufacturera	6.722	5.202	6.502	4.824	7.150	4.934	8.224	5.194
Intermediación financiera	757	1.190	933	1.187	700	963	696	1.141
Otras act de servicios comunitarios	3.956	4.474	3.977	4.565	3.245	4.998	3.679	5.155
Servicios sociales y de salud	2.128	4.858	1.722	5.137	1.824	4.895	1.654	4.229
Suministro de electricidad, gas, agua	1.049	443	968	308	833	395	926	292
Transporte	9.010	2.193	8.915	2.087	8.911	1.613	9.601	1.976

Fuente: Gran encuesta integrada de hogares – DANE

DINÁMICAS DE LAS MUJERES EMPRESARIAS EN EL QUINDÍO

La Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío para la construcción del presente informe encontró dentro de su base de datos del registro mercantil que del total de 19.186 empresas vigentes a 31 de diciembre de 2018, el 46,81% equivalente a 8.982 corresponden a empresas registradas por mujeres entre personas naturales y jurídicas como representantes legales, de las cuales se obtuvo la siguiente información.

- **Empresas vigentes**

Tabla 6. Proporción empresas vigentes a 2018 por tamaño a cargo de Mujeres y Hombres

Tamaño de empresas	Hombres	Mujeres
Micro	52,4%	47,6%
Pequeña	72,1%	27,9%
Mediana	68,5%	31,5%
Grande	75,9%	24,1%

Fuente: Elaboración propia a partir del registro mercantil – Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío

A vigencia de 2018, la proporción de las empresas vigentes es mayor para los hombres teniendo en cuenta el tamaño de estas. La diferencia más pequeña se ve reflejada en las microempresas donde el porcentaje de ellos es de 52,4% a 47,6%. Es importante pensar que para un próximo informe será interesante observar la variación de estas cifras debido al evidente dinamismo de las mujeres empresarias.

Tabla 7. Municipio de ubicación de las empresas vigentes a 2018 a cargo de Mujeres

Municipio	Persona Natural	Sociedades	Total	Representación
Armenia	4.720	689	5.409	60,2%
Buenavista	35	1	36	0,4%
Calarcá	843	38	881	9,8%
Circasia	373	10	383	4,3%
Córdoba	49	3	52	0,6%
Filandia	217	11	228	2,5%
Génova	54	1	55	0,6%
La Tebaida	406	16	422	4,7%
Montenegro	582	26	608	6,8%
Pijao	76	1	77	0,9%
Quimbaya	442	19	461	5,1%
Salento	350	20	370	4,1%
Total	8.147	835	8.982	100%

Fuente: Elaboración propia a partir del registro mercantil – Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío

En Armenia se ubican el 60,2% de empresas lideradas por mujeres, seguido de Calarcá con 9,8%. Montenegro, Quimbaya y Salento continúan en el listado como los municipios con mayor número de empresas que tienen como cabeza a una mujer.

Tabla 9. Actividades de las de las empresas vigentes a 2018 a cargo de Mujeres y Hombres

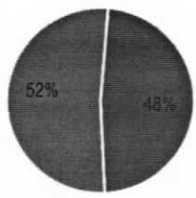
Actividad	H	M
Sector Primario	239	82
Agropecuario	230	82
Mineria	9	0
Sector secundario	1.718	831
Manufactura	1.009	681
Construcción	709	150
Sector terciario	8.245	8.069
Comercio y reparación	4.081	4.133
Alojamiento y servicios de comida	1.577	1.918
Otros servicios	432	567
Actividades profesionales	443	227
Actividades servicios administrativos	364	295
Transporte y almacenamiento	313	183
Información y comunicaciones	274	134
Entretenimiento	219	127
Actividades inmobiliarias	186	147
Actividades financieras y seguros	144	164
Salud	74	99
Educación	50	49
Distribución de agua, tratamiento y saneamiento ambiental	66	22
Suministro de electricidad	12	4
Administración pública y defensa	10	0

Fuente: Elaboración propia a partir del registro mercantil – Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío

El sector terciario es donde más empresas se encuentran registradas tanto a cabeza de hombres como de mujeres, sin embargo en algunas de las actividades enlistadas en la Tabla 9, las mujeres tienen una mayor participación, es el caso del comercio y la reparación que cuenta con 4.133 empresas con mujer propietaria o representante legal, seguido por los alojamientos y servicios con 1.918 empresas frente a 1.577 dirigidas por hombres.

EMPRENDIMIENTO

Grafico 5. Porcentaje de emprendimientos atendidos en el área de emprendimiento de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío por Mujeres y Hombres



Fuente: Área de emprendimiento Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío

La Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío desde el 2017 a la fecha atendió 547 emprendimientos de los cuales 263 correspondieron a emprendimientos donde una mujer es la líder del equipo de trabajo, es decir el 48%. Estos emprendimientos están relacionados con el sector turismo, agroindustria de alimentos y medicamentos, artesanías, bisutería y decoración, servicio social, y cafés especiales en su mayoría.

Tabla 13. Emprendimientos SENA seccional Quindío

Número de empresas	Empleos directos	Empleos indirectos	Recursos asignados
12	73	110	$ 1.230.191.578

Fuente: Sena seccional Quindío – Fondo emprendedor

Durante los últimos tres años (2016,2017 y 2018), el Fondo Emprender del SENA seccional Quindío ha contribuido con el aporte de recursos de capital semilla por valor de $1.230.191.578 que han generado la creación de doce (12) empresas de mujeres emprendedoras del departamento del Quindío distribuidas en Armenia y Salento con cuatro cada municipio, Filandia con dos, y Calarcá y Córdoba con una empresas, en este sentido, se han empleado 183 personas de forma directa e indirecta.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.15. **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS**, del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la entidad incluye la condición habilitante para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

El enfoque de género está orientado a observar, estudiar y transformar las diferencias culturales, económicas y políticas en la construcción de la condición y posición de hombres y mujeres, que generan desigualdades y se expresan en situaciones de discriminación y exclusión social. La progresiva incorporación de este enfoque en el ámbito de planificación y gestión pública emerge de la necesidad de apreciar y valorar la realidad desde una perspectiva de justicia e igualdad. Por un lado, intenta controlar los posibles efectos e impactos adversos que dejan a unas u otros en situación de desventaja y por otro, promueve la promoción de la igualdad de oportunidades con especial énfasis en el fortalecimiento de las capacidades y competencias de las mujeres a través de su empoderamiento como titulares de derechos. /Opc. Cit (2012) UNPA, PNUD, UNICEF, ONUMujeres).

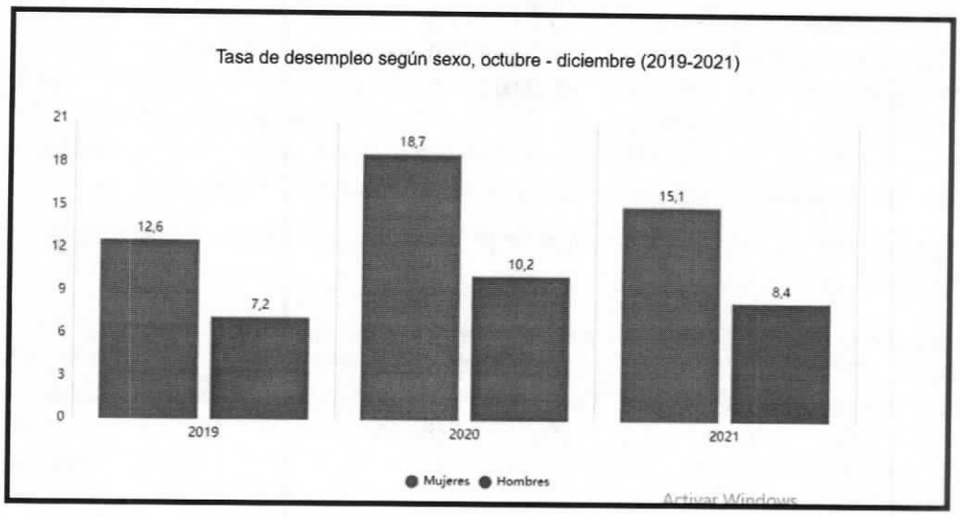
Importancia la igualdad de género en el mundo del trabajo

- **Fomenta** la igualdad y equidad de género en las empresas como elemento estratégico para la competitividad.
- **Identifica** y reduce las brechas de género mediante la promoción y adopción de prácticas y políticas laborales sin sesgos de género.
- **Impulsa** la redistribución de roles sociales, involucrando a la mujer en espacios laborales tradicionalmente masculinos y viceversa.
- **Impacta** al personal con medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal, incentivando la redistribución de roles en el hogar con corresponsabilidad.
- **Promueve** una transformación cultural, donde el trabajo de hombres y mujeres se valora por igual y se reconoce su aporte al desarrollo sostenible del país.

FUENTE: Ministerio de Trabajo

https://www.mintrabajo.gov.co/el-ministerio/grupo-interno-de-trabajo-para-las-victimas-y-la-equidad-laboral-con-enfoque-de-genero/equidad-laboral-con-enfoque-de-genero

Tasa de desempleo según sexo, octubre - diciembre (2019-2021)



En la misma tendencia que se ha presentado a lo largo de este año, el desempleo sigue afectando en mayor medida a las mujeres: en el total nacional, la tasa de desempleo de los hombres en el trimestre móvil mayo-julio de 2021 fue de 11,8%, y la de las mujeres 19,1%, lo que representa una brecha de 7,3 puntos porcentuales, superior a la brecha presentada en 2019 que fue de 5,0 puntos porcentuales.

FUENTE: GEIH - DANE
https://www.ccb.org.co/observatorio/Analisis-Economico/Analisis-Economico/Crecimiento-economico/Noticias/Principales-resultados-del-mercado-laboral-a-julio-de-2021

Criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres

De conformidad a lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 3, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, se seleccionó como **criterio diferencial** el numeral 2 de dicho artículo para lo cual se establece la siguiente **experiencia para emprendimientos y empresas de mujeres:**

El Proponente deberá acreditar **en máximo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados** a la fecha de cierre del proceso de selección, en los que se demuestre experiencia especifica relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto haya sido la ejecución de: **"OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, Y/O REHABILITACIÓN, Y/O EL MEJORAMIENTO, Y/O MANTENIMIENTO, Y/O REMODELACIÓN QUE RECAIGAN EN EDIFICACIONES DEPORTIVAS Y/O RECREATIVAS,** cuya sumatoria sea igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, teniendo en cuenta para ello el valor del SMMLV a la fecha de terminación del contrato. Al menos uno de los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberá contener dentro de sus actividades la construcción de cancha sintética.

3 ASPECTOS TECNICOS

OBJETO

"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL BARRIO ARCOIRIS, VILLA DEL CAFÉ Y LA CECILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".

IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Clasificación UNSPSC	Producto
72121400	Servicios de Construcción de edificios Públicos Especializados
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de

	instalaciones
72103300	Servicio de mantenimiento y reparación de Infraestructura

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Como anexo y parte integral del presente estudio previo, se adjuntan las especificaciones técnicas de las actividades contenidas en el presupuesto de obra cuyo objeto es el **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL BARRIO ARCOIRIS, VILLA DEL CAFÉ Y LA CECILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".**

ALCANCE DEL PROYECTO

El alcance comprende la realización de obras a través del **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL BARRIO ARCOIRIS, VILLA DEL CAFÉ Y LA CECILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".** Consistente en la ejecución de obras de mejoramiento y mantenimiento tales como: Implementación y reparación del cerramiento; Nivelación de terreno; Perfilamiento de talud; Suministro e instalación de Reflector; Impermeabilización de muros; Construcción de banca en concreto; Excavación e material común; Rocería y limpieza.

EL VALOR DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

El valor del presupuesto oficial se estima en la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UN PESOS M /CTE ($130.648.031)** soportado en los certificados de Disponibilidad Presupuestal # 3832 expedido el 30 de junio de 2022, por valor de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($131.354.865.00), con identificación presupuestal 0308-2.3.2.02.02.005.00.00.00.4301004.052.54270-82 "Servicios generales de la construcción de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento"

El presente presupuesto y las cantidades de obra son la conclusión de la visita técnica realizada para determinar las actividades a ejecutar en el mejoramiento y mantenimiento de los escenarios deportivos del barrio Arcoíris y Villa del Café, ubicados en el municipio de Armenia, Departamento del Quindío: por el Ingeniero Yohan Sebastian Londoño Ardila, el cual se describe a continuación:

PRESUPUESTO Y CANTIDADES DEL CONTRATO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA

P R E S U P U E S T O
C A N T I D A D E S D E O B R A

PROYECTO : *"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL BARRIO ARCOIRIS, VILLA DEL CAFÉ Y LA CECILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"*

POR: SECRETARÍA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA **FECHA:** **abr-22**

BARRIO ARCOIRIS						
ITEM	ESPEC.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1.00		**PRELIMINARES**				
1.01		Conformación - Nivelacion de terreno a mano	M2	614.30	3,063.00	1,881,600.00
1.02		Perfilada superficial de taludes a mano (No Incluye retiro)	M2	200.00	5,104.00	1,020,800.00
1.03		Demolición de pisos y andenes de concreto e=7 a 12 cm	M2	50.00	15,313.00	765,650.00
					SUBTOTAL PRELIMINARES	**3,668,050.00**
2.00		**INSTALACIONES ELECTRICAS, VOZ Y DATOS**				
2.01		Suministro e Instalación Reflector 30W	UND	5.00	73,439.00	367,195.00
					SUBTOTAL INSTALACIONES ELECTRICAS, VOZ Y DATOS	**367,195.00**
3.00		**CARPINTERIA (METALICA, MADERA Y ALUMINIO)**				
3.01		Reparación cerramiento en malla eslabonada + pintura	M2	15.00	57,232.00	858,480.00
3.02		Suministro e instalación Malla eslabonada con tubería y platina alambre tres hilos a todo costo	M2	80.00	51,329.00	4,106,320.00
3.03		Suministro e Instalación de Refuerzo para malla de cerramiento en Angulo de 1	ML	40.00	32,518.00	1,300,720.00

		1/2" - 2" x 1/8"				
					SUBTOTAL CARPINTERIA (METALICA, MADERA Y ALUMINIO)	**6,265,520.00**
4.00		**MOBILIARIO URBANO Y VARIOS**				
4.01		Banca en concreto y granito con muros en ladrillo a la vista ancho=0.4m; h≤0.60m	ML	28.00	158,943.00	4,450,404.00
4.02		Impermeabilización de muro con aditivo	M2	216.00	21,682.00	4,683,312.00
4.03		Limpieza de concreto o pisos con chorro de agua (hidrolavado)	M2	216.00	6,932.00	1,497,312.00
4.04		Rocería y limpieza para urbanismo	M2	100.00	465.00	46,500.00
					SUBTOTAL MOBILIARIO URBANO Y VARIOS	**10,677,528.00**
5.00		**ASEO Y LIMPIEZA**				
5.01		Cargue y retiro de material sobrante hasta 25Km	M3	80.00	49,906.00	3,992,480.00
					SUBTOTAL ASEO Y LIMPIEZA	**3,992,480.00**
					SUBTOTAL COSTO DIRECTO=	**24,970,773.00**

BARRIO VILLA DEL CAFÉ

ITEM	ESPEC.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1.00		**PRELIMINARES**				
1.01		Localización y replanteo Obra Arquitectónica	M2	200.00	2,832.00	566,400.00
1.02		Desmonte cerramiento en malla	M2	50.00	7,656.00	382,800.00

		eslabonada				
					SUBTOTAL PRELIMINARES	**949,200.00**
2.00		**MOVIMIENTO DE TIERRA**				
2.01		Excavación en material común a mano, Incluye cargue y retiro de sobrantes hasta 25Km	M3	6.00	62,667.00	376,002.00
					SUBTOTAL MOVIMIENTO DE TIERRA	**376,002.00**
3.00		**ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y MAMPOSTERÍA**				
3.01		Solado de limpieza en concreto clase F de 14Mpa e=0.05m	M2	16.25	26,269.00	426,871.00
3.02		Vigas de enlace de 0.12*0.25 en concreto clase D (21 MPA)	ML	65.00	47,755.00	3,104,075.00
3.03		Columnas de 0.12*0.15 en concreto clase D (21 MPA)	ML	18.60	34,810.00	647,466.00
3.04		Vigas de amarre de culata de 0.12*0.12 en concreto clase D (21 MPA)	ML	65.00	33,630.00	2,185,950.00
3.05		Suministro, Figurado y amarre Acero de refuerzo 60000PSI 420Mpa	KG	3,144.00	5,816.00	18,285,504.00
3.06		Muro en ladrillo a la vista ambas caras	M2	28.97	149,204.00	4,322,440.00
					SUBTOTAL ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y MAMPOSTERÍA	**28,972,306.00**
4.00		**CARPINTERIA METALICA**				

4.01		Suministro e instalación Malla eslabonada con tubería y platina alambre tres hilos a todo costo	M2	130.00	51,329.00	6,672,770.00
4.02		Suministro e instalación de puerta de malla eslabonada de 1,00x2,00 m.	UND	1.00	346,789.00	346,789.00
					SUBTOTAL CARPINTERIA METALICA	**7,019,559.00**
5.00		**MOBILIARIO URBANO Y VARIOS**				
5.01		Rocería y limpieza para urbanismo	M2	200.00	465.00	93,000.00
					SUBTOTAL MOBILIARIO URBANO Y VARIOS	**93,000.00**
6.00		**ASEO Y LIMPIEZA**				
6.01		Cargue y retiro de material sobrante hasta 25Km	M3	20.00	49,906.00	998,120.00
					SUBTOTAL ASEO Y LIMPIEZA	**998,120.00**
					SUBTOTAL COSTO DIRECTO=	**38,408,187.00**

BARRIO LA CECILIA

ITEM	ESPEC.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1.00		**PRELIMINARES**				
1.01		Localización y replanteo Obra Arquitectónica	M2	110.00	2,832.00	311,520
1.02		Excavación en material común a mano No Incluye cargue y retiro de sobrantes	M3	6.00	20,417.00	122,502
1.03		Conformación - Nivelacion de terreno a mano	M2	25.00	3,063.00	76,575
1.04		Lleno compactado	M3	15.00	24,551.00	368,265

		con material del sitio				
						878,862
2.00		**CONCRETOS**				
2.01		Suministro, Figurado y amarre Acero de refuerzo 60000PSI 420Mpa	KG	480.00	5,816.00	2,791,680
2.02		Concreto clase D (21 MPA)	M3	8.00	510,305.00	4,082,197
2.03		Revoque sobre muro espesor 3.0 cm. Mortero 1:3	M2	45.00	26,264.00	1,181,880
2.04		Suministro e instalaciòn de malla electrosoldada 6 mm. Abertura de 0.15x0.15 m.	Kg	160.00	6,101.00	976,160
						9,031,917
3.00		**CARPINTERIA (METALICA, MADERA Y ALUMINIO)**				
3.01		Suministro e instalación Malla eslabonada con tubería y platina alambre tres hilos a todo costo	M2	451.88	51,329.00	23,194,549
3.02		Suministro e instalación de puerta de malla eslabonada de 1,00x2,00 m.	UND	1.00	342,238.00	342,238
						23,536,787
					SUBTOTAL COSTO DIRECTO=	**33,447,566**
					SUBTOTAL COSTO DIRECTO COMPLETO=	96,826,526.00
					TOTAL COSTOS DIRECTOS	**96,826,526.00**
				ADMINISTRACION	28.93%	28,011,914.0

		0
IMPREVISTOS	1%	968,265.00
UTILIDAD	5%	4,841,326.00
TOTAL AIU	**34.93%**	**33,821,505.00**
	SUBTOTAL OBRA=	**130,648,031.00**
	VALOR TOTAL PROYECTO =	**130,648,031.00**

SON: CIENTO TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UN PESOS M /CTE ($130.648.031) INCLUIDO AIU.

Teniendo en cuenta que la presente contratación se celebrará bajo la modalidad de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste, incluidas todas las variables; no considera la Entidad que existan gastos asociados para la ejecución del contrato que puedan estar a cargo de la misma.

El proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Que el AIU establecido no supere el 34.93% máximo establecido por la entidad sobre el valor de la oferta del proponente.
- El porcentaje del AIU deberá estar debidamente discriminado dentro de la propuesta económica.

NOTA: La oferta ganadora, deberá presentar los análisis de precios unitarios, los cuales en todo caso deberán justificar los precios unitarios consignados en el cuadro de cantidades de obra y contemplarán todos los ítems solicitados, además deben ser consistentes en sí mismos, tanto en las especificaciones técnicas de los elementos que los componen y definen, como también en la unidad de medida, la cual debe ser igual a la solicitada por la entidad en el cuadro de la propuesta. La Entidad deberá aprobar los APU, como requisito para la ejecución del contrato.

El porcentaje correspondiente al AIU está conforme al personal mínimo requerido, el plazo de ejecución del contrato, impuestos, retenciones y el análisis de las contingencias que deberá implementar el futuro contratista para garantizar la ejecución del contrato en el plazo estipulado.

En el siguiente consolidado se permite evidenciar el valor de cada escenario deportivo incluido AIU:

ESCENARIO DEPORTIVO	**VALOR CON AIU INCLUIDO**
BARRIO ARCOIRIS	$33.693.064
BARRIO VILLA DEL CAFÉ	$51.824.166
BARRIO LA CECILIA	$45.130.801
TOTAL	**$ 130.648.031**

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

El plazo para la liquidación del contrato será de **SEIS (6) MESES,** contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato de obra se llevará a cabo en los barrios Arcoíris, Villa del Café y La Cecilia en el municipio de ARMENIA.

ESCENARIO DEPORTIVO BARRIO ARCOÍRIS: Con las coordenadas **4°31'39.9"N 75°41'49.3"W**



IMAGEN: LOCALIZACIÓN

ESCENARIO DEPORTIVO BARRIO VILLA DEL CAFÉ: Con las coordenadas **4°31'29.0"N 75°41'26.7"W**



IMAGEN: LOCALIZACIÓN

ESCENARIO DEPORTIVO BARRIO LA CECILIA: Con coordenadas **4°31'35.8"N 75°42'54.3"W**



IMAGEN: LOCALIZACIÓN

FORMA DE PAGO:

SE SEÑALA UNA (1) SOLA ALTERNATIVA DE PAGO QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

El Departamento del Quindío cancelará al contratista el valor total del contrato, a precios unitarios y sin formula de reajuste, mediante pagos parciales hasta llegar al cien por ciento (100%), así:

a). Pagos parciales, correspondientes al Noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, mensualmente, de acuerdo con la cantidad ejecutada del objeto de la obra, los ítems de obra desarrollados, debidamente revisados y aprobados por la supervisión, (según el caso) y el presupuesto disponible. A cada una de las actas se le descontará las retenciones y deducciones de ley.

b). Un último pago, correspondiente al diez por ciento (10%) restante del valor total y/o del balance final del contrato, que será cancelado al contratista previo a la entrega y recibido final a satisfacción de las actividades del objeto contratado. A este pago se le descontará las retenciones y deducciones de ley.

NOTA GENERAL: La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueran ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Las actas de obra deberán ser suscritas por el contratista y refrendadas por el supervisor del contrato, debiendo además ir acompañadas por los siguientes documentos:

- Seguimiento al programa de inversión actualizado (Aplica para el anticipo).
- Memorias de cálculo de cantidades.
- Balance de la ejecución de actividades.
- Copia de bitácora del periodo a cancelar.
- Pagos de Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Parafiscales, si hay lugar a ello), del respectivo periodo.

- Factura de venta cumpliendo con las normas generales establecidas.
- Certificado expedido por la persona encargada de la vigilancia y control del contrato que se suscriba, avalando el pago del respectivo periodo.
- Copia de la pactación de precios (En caso de suscribirse).
- Certificado Ambiental expedido por la Interventoría, con el cual se certifica el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, del respectivo periodo (Siempre que aplique).
- Acta de mayores y menores cantidades (En caso de suscribirse).
- Para el pago de la última acta, se debe presentar el acta de recibo definitivo de las obras objeto del contrato, debidamente suscrita por las partes.

4 ASPECTOS REGULATORIOS

Dentro de la mayoría de procesos contractuales públicos, que implican la construcción de obras nuevas o la modificación de la infraestructura existente, se hace necesaria una supervisión externa, conocida como interventoría. De acuerdo con la **Ley 1474 de 2011**, esta práctica se define como una labor de control, ejecutada por una persona jurídica o natural, verificando con ello que el contratista cumpla con lo establecido en el contrato de obra. Por eso, es importante **conocer los conceptos básicos de interventoría de obras**.

El Interventor y su equipo de profesionales debe contar con un perfil que cuente con una sólida formación profesional, administrativa, legal, humana, además de experiencia laboral certificada, sentido de responsabilidad, capacidad en la toma de decisiones y diversas cualidades personales propositivas y morales.

La interventoría es de **carácter obligatoria** cuando son contratos de obra pública. **Normatividad:** Describe las leyes existentes para el ejercicio de la profesión, en el caso de la interventoría, está regida por la ley 80 de 1993, ley 610 del 2000, ley 678 del 2001, ley 400 de 1997, ley 1150 de 2007, resolución 6494 de 1994, entre otras.

https://www.davinci.com.co/interventoria/conceptos-basicos-de-interventoria-de-obras/

TIPO DE CONTRATO

De conformidad con las características del contrato, se trata de un contrato de obra pública, el cual se encuentra definido en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en los siguientes términos:

"(...) Contrato de obra. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. (...)".

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual y el valor señalado en el presupuesto oficial, se trata en principio de un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** conforme al literal b numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La actividad económica en general está dividida en sectores y cada uno de ellos referencia una parte de la actividad económica con elementos de características comunes, que guardan unicidad y se distinguen de otras agrupaciones; cuya división se hace conforme los procesos de producción que acontecen al interior de cada uno de ellos.

Desde la teoría económica se establece que son tres los sectores de la economía, el sector primario o agropecuario, el sector secundario o industrial y el sector terciario o de servicios.

Sin embargo, también existe una clasificación de la actividad económica basada en especialidades que permite una mayor comprensión del mercado, la cual introduce los sectores: Agropecuario, de servicios, industrial, de transporte, de comercio, financiero, de la construcción, minero y energético, solidario y de las comunicaciones.

Por su parte, en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, en la Revisión 4 Adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C – Res. Dane 066 de 2012) se precisa las opciones que por sectores económicos se ofrecen para satisfacer las necesidades de contratación de las entidades estatales y, a su vez, conocer el mercado objeto de estudio.

Se establece que el sector económico objeto de análisis corresponde al "Sector de la Construcción", el cual se divide en tres subsectores, a saber: Construcción de edificios, Construcción de obras de ingeniería civil, y en Actividades especializadas para la Análisis del Sector Económico así:

Sección F
Construcción

División	Grupo	Clase	Descripción
División 41			Construcción de edificios
	411		Construcción de edificios
		4111	Construcción de edificios residenciales
		4112	Construcción de edificios no residenciales
División 42			Obras de ingeniería civil
	421	4210	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril
	422	4220	Construcción de proyectos de servicio público
	429	4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil
División 43			Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
	431		Demolición y preparación del terreno
		4311	Demolición
		4312	Preparación del terreno
	432		Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones especializadas
		4321	Instalaciones eléctricas

Sección F
Construcción

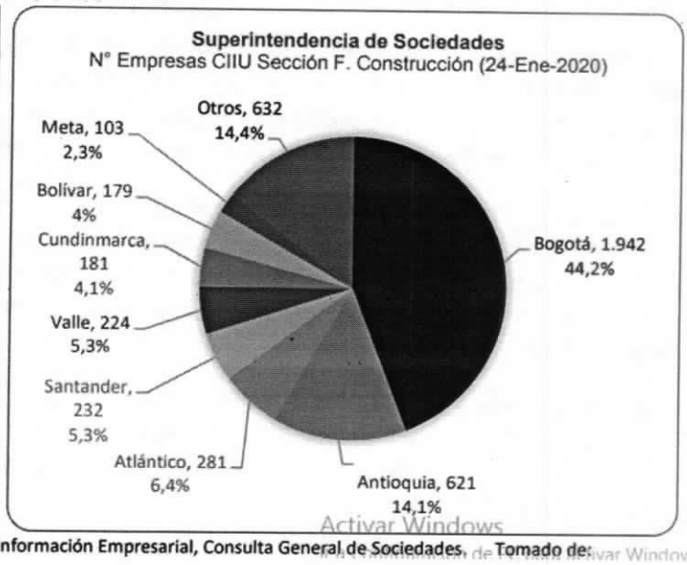
División	Grupo	Clase	Descripción
		4322	Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
		4329	Otras instalaciones especializadas
	433	4330	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
	439	4390	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

Empresas activas en el macrosector de la construcción clasificadas por departamento

De las 4.395 sociedades activas en total, 1.942 sociedades (44.2%) tienen domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., 621 sociedades (14.1%) lo tienen en el departamento de Antioquia, 281 sociedades en el departamento de Atlántico, 232 (5.3%) sociedades en Santander, 224 sociedades (5.1%) en el Valle del cauca, 181 (4.1%) sociedades en Cundinamarca, 179 sociedades (4.1%) en Bolívar, solo 103 sociedades

(2.3%) tienen domicilio en el Meta y el remanente con 632 sociedades tienen domicilio en otros departamentos del país.

Superintendencia de Sociedades Número de Sociedades Activas en el Macrosector de la Construcción (24-Ene-2020) CIIU Rev. 4 A,C – Sección F. Construcción Clasificación por Departamentos		
Departamento	Empresas Activas	% Participación
Bogotá	1.942	44,2%
Antioquia	621	14,1%
Atlántico	281	6,4%
Santander	232	5,3%
Valle del Cauca	224	5,1%
Cundinmarca	181	4,1%
Bolívar	179	4,1%
Meta	103	2,3%
Otros	632	14,4%
Total Empresas Activas	4.395	100%



Fuente: Superintendencia de Sociedades, Portal de Información Empresarial, Consulta General de Sociedades. Tomado de:

Para el estudio de la oferta se tiene como fuente el último informe de Desempeño Financiero del Sector de la Construcción publicado por la Superintendencia de Sociedades, en agosto del año 2019; se aclara que para la vigencia 2020-2021, no se encuentran informes recientes publicados por la Superintendencia de Sociedades.

Fuente:https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/estudios_financieros/Paginas/sectores_economicos.aspx

Dentro del informe, la Superintendencia de Sociedades efectuó un análisis del desempeño financiero del macrosector construcción a partir de la información reportada por las empresas que prepararon su contabilidad, con corte a 31 de diciembre del 2016, 2017 y 2018 de acuerdo con las normas internacionales de información financiera (NIIF).

El macrosector construcción se divide en los siguientes sectores:

Sociedades que forman parte de la muestra 2018



Fuente: Superintendencias. Elaborado por Grupo de Estudios Económicos y Financieros

SECTOR CONSTRUCCIÓN OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

Estado de situación financiera.

A continuación se presenta la composición del Estado de Situación Financiera para el año 2020 por sectores económicos.

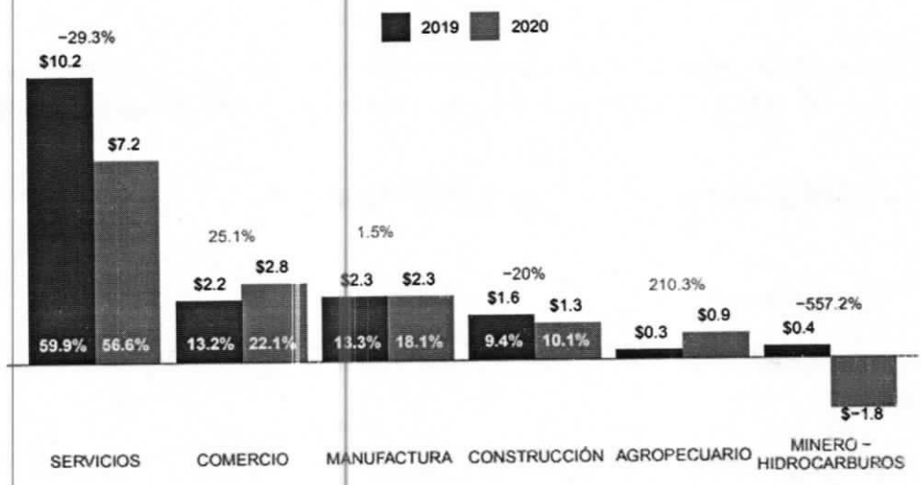
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA 9.000 EMPRESAS POR SECTOR – BILLONES DE PESOS



Estado de Resultado Integral

A continuación se presenta la representación de las ganancias y/o pérdidas por sector económico para el año 2020.

GANANCIA (PÉRDIDA) 9.000 EMPRESAS POR SECTOR – BILLONES DE PESOS



Para el año 2020, las empresas del sector de la construcción presentaron una disminución en sus ganancias equivalentes al 20% con respecto al año anterior; se observa que las ganancias para el año 2019 corresponden a $1,3 billones de pesos y para el año 2020 fueron de $1,6 billones, lo que representa una disminución de 7 puntos porcentuales comparado con el año inmediatamente anterior.

GANANCIA (PÉRDIDA) 9.000 EMPRESAS POR SECTOR – BILLONES DE PESOS



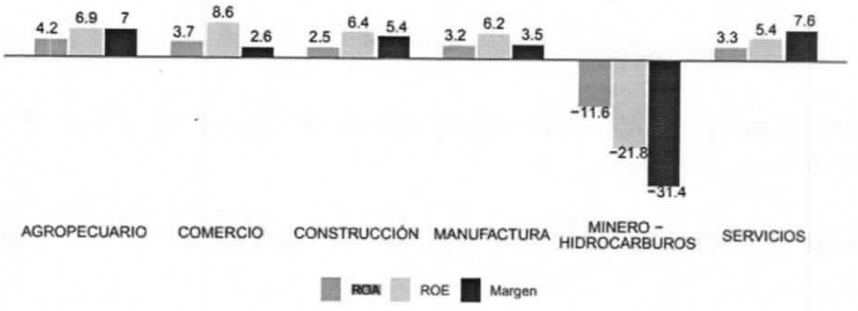
En cuanto a los escenarios deportivos, teniendo en cuenta que se realzaron consultas tanto a nivel nacional como territorial se observan que no hay estadísticas precisas con respecto a los escenarios deportivos construidos.

INDICADORES FINANCIEROS

Rentabilidades

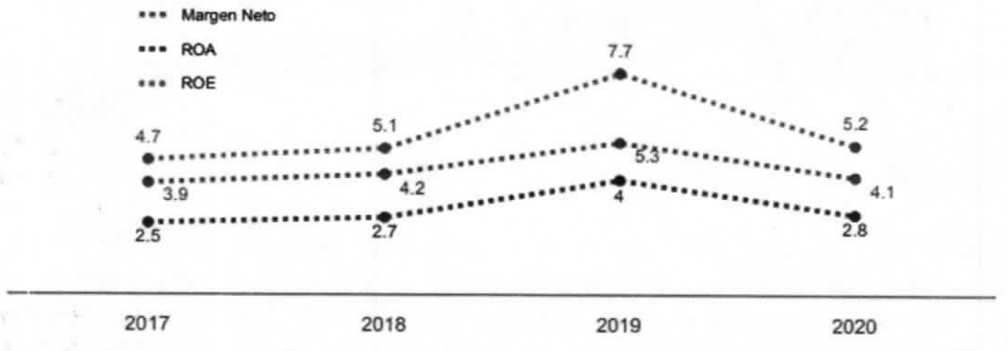
La rentabilidad del sector actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, presenta una rentabilidad por activos de 3,2%, una rentabilidad por patrimonio del 6,2% y un rendimiento por margen neto por 3,5% para el año 2020.

RENTABILIDAD POR SECTORES DE LAS 9.000 EMPRESAS PORCENTAJES 2020



Con respecto al año 2019 se presenta una disminución general de más de 1 punto porcentual en los rendimientos por activos, patrimonios y margen neto para el año 2020.

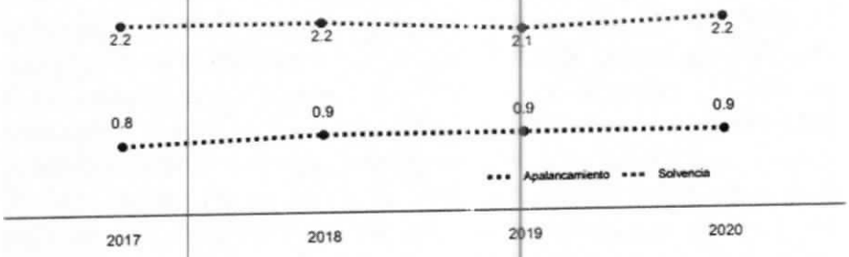
Rentabilidades en el tiempo 9.000 empresas



Índice de Solvencia

En cuanto al indicador de solvencia, en promedio el sector actividades especializadas para la construcción, en los últimos 4 años tiene un promedio de 2,1 pesos de activo por cada peso de pasivo y 0.9 pesos de pasivo por cada peso del patrimonio

Razón de apalancamiento e índice de solvencia 9.000 empresas



5.1 CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla – Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	>= 1.8
Índice de Endeudamiento	< = 0.60
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 5.3

La capacidad financiera de los proponentes permitirá determinar si la propuesta es hábil o no para participar en el proceso de selección, para lo cual deberá cumplir lo requerido por la Entidad, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa, según la siguiente formula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

La Entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

Informe de verificación de capacidad financiera (Habilitado / no habilitado)
La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en el RUP, mediante la obtención de los indicadores antes descritos, el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.

JUSTIFICACIÓN: La capacidad financiera establecida dentro de los procesos de selección realizados o llevados a cabo por las diferentes entidades territoriales, al igual que los componentes de la mismas, buscan un logro dentro de un objetivo común como lo es el cumplimiento y ejecución del servicio respectiva, es por ello que es de obligatorio cumplimiento la exigencia de unos topes mínimos requeridos, que permitan determinar una real y efectiva capacidad financiera de los proponentes acreditada a través de los diferentes indicadores financieros que permitan demostrar que cuenta con la capacidad financiera suficiente para la ejecución del contrato, asegurando que en ningún momento se verá afectado la ejecución del servicio, ni en su inicio ni en el transcurso del mismo, éste vaya a sufrir algún tipo de suspensión derivada de un inconveniente de tipo financiero por parte del contratista. La capacidad financiera es aún más importante si se tiene en cuenta que este proceso no cuenta con ningún tipo de anticipo. Para asegurarse que el proponente cuenta con la debida capacidad financiera para respaldar el cumplimiento del objeto contractual que se pretende ejecutar, el Departamento del Quindío requiere el cumplimiento de los indicadores que a continuación se relacionan.

FUENTE DE INFORMACION PARA LA DETERMINACION DE INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Para el análisis de la oferta y la determinación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional la entidad tomo como referencia la base de datos de la Superintendencia de Sociedades **"Sistema Integrado de Información Societaria SIIS",** que contiene la información financiera del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, según Norma Internacional de Información Financiera-NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2020, de las empresas que reportaron información a la Supersociedades y que tiene por actividad económica similares y/o relacionadas con la construcción de obras de ingeniería civil, interventoría y relacionadas con servicios de construcción de alcantarillados. Fuente https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Base-completa-EF-2020.aspx

Una vez definido el sector principal sobre el cual se ejecuta el proyecto que se va a adelantar, se define a continuación un análisis sobre la oferta de empresas que pueden llegar a ser parte específica del segmento de mercado propio de proyecto objeto de contratación: Para esto, se tienen en cuenta diferentes aspectos, entre los cuales cabe resaltar los siguientes:

1. El análisis de la oferta se plantea teniendo como premisa que el sector que prioriza el proyecto es el sector construcción, sin embargo, se tienen en cuenta empresas que dentro de su experiencia principal pueden participar en el proceso.

2. De acuerdo al presupuesto del proyecto, y con el fin de establecer los indicadores financieros acordes y que permitan que el posible oferente cuente con el musculo financiero adecuado para llevar a cabo la ejecución del mismo;el presente estudio se realiza alrededor de un consolidado de empresas que se encuentran dentro de la base de datos de estados financieros a 31 de diciembre de 2020 publicada por la Superintendencia de Sociedades

3. De esta forma, se conforma un grupo de empresas propias del sector de la construcción e ingeniera de obras civiles y relacionadas; es de aclarar que el orden presentado no constituye ningún tipo de jerarquización; las empresas presentadas a continuación es una muestra representativa del mercado, las cuales desde las consideraciones realizadas hacen parte del mercado objetivo de empresas que pueden llegar a manifestar interés en el proyecto que se pretende adelantar.

4. El listado de empresas no constituye ninguna recomendación al proceso de contratación a adelantar, se presenta únicamente con fines de estudio de la oferta del mercado objetivo del sector.

A continuación, se presenta el consolidado de empresas resultante del análisis realizado bajo los parámetros establecidos. La base presenta Razón social de la empresa, la ciudad principal de operación, sus activos corrientes, sus activos totales, sus pasivos totales, patrimonio total, utilidad operacional, costos financieros, su índice de liquidez y el índice de endeudamiento.

EMPRESAS DEL SECTOR- INFORMACION FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

NIT	Razón social de la sociedad	Total de activos	Total pasivos	Patrimonio total	Costos financieros	Ganancia (pérdida)	INDICADOR DE LIQUIDEZ	INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO
800068234	INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.	24079284	10993863	13085421	675682	2032371	2,7	0,5
800082726	CONSTRUCTORA HAYUELOS SA	745757277	214183834	531573443	6820081	30006764	7,0	0,3
800083312	ARISTOS CONSULTORES DE GERENCIA S.A.	4670974	1465517	3205457	60650	87028	3,0	0,3
800161633	CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A	933498236	150983618	782514618	0	121511325	5,6	0,2
800232717	CORSO Y CIA S. EN C.	5822277	1328470	4493807	11340	-313606	4,1	0,2
810002747	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS	9294567	4610250	4684317	0	911575	6,3	0,5
814001131	NUEVO HORIZONTE SAS	103105659	68127415	34978244	5725	86050	1,7	0,7
830058737	VQ INGENIERIA S.A.S.	23082585	10169595	12912990	184355	2244058	2,0	0,4
830085558	SUN GEMINI SA	176142	5935120	-5758978	71598	-1472359	0,3	
830116311	GRADECO CONSTRUCCIONES Y CIA SAS	108914692	83505717	25408975	194007	201575	27,9	0,8
830133132	INCENTIVES SASA	9317925	10310634	-992709	329401	-180047	0,9	
830136915	SOLUCIONES INTEGRALES DE DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS	5739653	3635294	2104359	235067	975	1,5	0,6
830139248	VICAMA S.A.S.	19847385	2386318	17461067	75661	-1046245	2,1	0,1
860027091	INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A	29628845	12565371	17063474	20502	6882717	2,4	0,4
860067697	ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS SA	109920878	34607958	75312920	796659	2368168	1,7	0,3
890201949	ESTUDIOS TECNICOS Y ASESORIAS S. A. EN REORGANIZACION	11722631	11633507	89124	77579	-3938118	1,3	1,0
890401053	BUZCA SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.	42991612	18806242	24185370	450068	5203497	4,0	0,4
890920656	INGENIERIA ESTRUCTURAL S.A.S.	8351221	1811361	6539860	155627	1561682	3,4	0,2
900172188	CALNIA INVERSIONES S.A.	11215628	5535941	5679687	100434	-179460	0,7	0,5
900365998	POS SAS	11863912	8092489	3771423	341218	168875	1,0	0,7

900431728	J & S CONSTRUCCIONES S.A.S.	28530338	22977044	5553294	227227	653376	1,3	0,8
900504374	HELIOS TECHNOLOGY INNOVATION S.A.S.	8994891	1575918	7418973	113722	334645	6,2	0,2
900680899	SP INMOBILIARIA S.A.S	45287623	35825531	9462092	13209	3692340	3,4	0,8

Fuente: Base de datos Superintendencia de Sociedades

Para el análisis de la oferta y la determinación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional la entidad tomó como referencia los indicadores empleados en procesos anteriores y que tienen objetos similares y/o relacionadas con el mejoramiento y mantenimiento de los escenarios deportivos.

NÚMERO DE PROCESO	INDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
SELECCION ABREVIADA 010-2021	2,00	0,60	3,00	0,03	0,01
005/2018 SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	2,00	0,60	3,00	0,03	0,01
SA001 de 2022	1,4	0,60	10	0,20	0,10
PROMEDIO	1.8	0.60	5.3	0.09	0.04

INDICADOR		VALOR	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	L	≥	1.8
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	E	≤	0.60
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CI	≥	5.3
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	ROE	≥	0.09
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	ROA	≥	0.04

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en el RUP respectivo del oferente, mediante la obtención de los indicadores financieros que se establecen a continuación; el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.

Los proponentes (persona natural o jurídica) deberán aportar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberán reflejar los indicadores financieros señalados.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en los estados financieros del proponente con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior; los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente, sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 ibídem.

Así mismo si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados al 31 de diciembre debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral,

suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

NOTA 1: En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la información financiera de sus integrantes según su porcentaje de participación. La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

Con el fin de que exista una pluralidad de oferentes los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP y reportada en base de datos de la Superintendencia de Sociedades.

Tabla – Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	>=1.8
Índice de Endeudamiento	< =0.60
Razón de Cobertura de Intereses (*)	≥5.3

() Si para el cálculo del indicador, el denominador es cero (0) y el resultado es "indeterminado positivo", el proponente cumple con el indicador; salvo que la utilidad sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.*

Los interesados y todos los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, acompañaran copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes del Revisor Fiscal.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores.

Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa, según la siguiente formula:

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{..} \textit{Componente 1 del indicador}_{,} \textbf{X} \textit{ porcentaje de participación}_{,}\right)}{\left(\sum_{..} \textit{Componente 2 del indicador}_{,} \textbf{X} \textit{ porcentaje de participación}_{,}\right)}$$

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación.

La capacidad financiera como requisito habilitante contenido en el RUP será verificada y certificada por las cámaras de comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo anterior la entidad medirá la capacidad financiera del Proponente de conformidad con los indicadores:

(a) Índice de liquidez: activo corriente dividido entre el pasivo corriente,
(b) índice de endeudamiento: pasivo total dividido entre el activo total
(c) razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida entre gastos de intereses

Los requisitos establecidos para la inscripción, renovación o actualización correspondiente del RUP, están establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 tanto para personas naturales como para personas jurídicas.

Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en el Balance General con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o balance de apertura.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad aclara que la información financiera que deberá presentarse será la que se encuentre vigente, en firme y reportada en el RUP en el momento de la evaluación del proceso.

Los datos indicados en el certificado del contador público o del revisor fiscal, según el caso y los datos contenidos en los estados financieros anexos deberán ser coherentes.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno deberá cumplir y entregar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual se evidencie el resumen del balance de los Estados Financieros indicado anteriormente y los indicadores financieros que se relacionan a continuación.

El Departamento del Quindío advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: "Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

- Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
- Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.

NOTA 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 126 del decreto 2649 de 1993, los libros de contabilidad deben ser registrados con anterioridad al cierre del ciclo contable sobre el cual se toman las cifras para la acreditación de capacidad financiera.

NOTA 2: En caso de que el Proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la información financiera de sus integrantes.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada Proponente.

5.1.1 INDICADORES FINANCIEROS

A. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el Proponente sea persona natural o persona jurídica:

IL = (AC / PC)

Dónde:

AC = *Activo Corriente*

PC = *Pasivo Corriente*

IL = *Índice de liquidez*

Para el presente proceso de selección, los Proponentes deberán acreditar el siguiente indicador con base en la información contenida en el RUP.

Condición: Si IL ≥ 1.8 la oferta se calificará **HABILITADO**.

Si IL < 1.8 la oferta se calificará **NO HABILITADO**.

El índice de Liquidez para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el Proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio):

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{1}^{n} \textit{Componente 1 del indicador}_i \times \textit{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} \textit{Componente 2 del indicador}_i \times \textit{porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Dónde:

L = *Liquidez.*

AC = *Activo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.*

P C = *Pasivo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.*

Condición: Si IL ≥ 1.8 la oferta se calificará **HABILITADO.**

Si IL < 1.8 la oferta se calificará **NO HABILITADO.**

A. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

El *NIVEL DE ENDEUDAMIENTO* obedece a la proporcionalidad que debe guardarse frente al capital de trabajo y a la estructura financiera de la empresa, para garantizar en un segundo orden, que el futuro contratista tenga respaldo para buscar recursos con terceros y cumplir con el objeto contractual; en tal sentido, el Departamento del Quindío requiere que el proponente y posible contratista, debe demostrar que cuenta con la capacidad financiera suficiente para la ejecución del contrato, asegurando que en ningún momento de la ejecución del mismo, ni en su inicio ni en su ejecución, esta vaya a sufrir algún tipo de suspensión derivada de un inconveniente de tipo financiero de parte del contratista. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Índice de Endeudamiento= Pasivo Total / Activo Total

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), entre el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

NE = (PT/AT)

Dónde:

N E = *Nivel de Endeudamiento*

P T = *Pasivo Total*

A T = *Activo Total*

Condición: Si N E $\leq$ 0.60 la oferta se calificará **HABILITADO.**

Si N E > 0.60 la oferta se calificará **NO HABILITADO.**

El índice de endeudamiento para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de endeudamiento, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal y/o consorcio):

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{n}^{i} \textit{Componente 1 del indicador}_i \; X \; \textit{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{n}^{i} \textit{Componente 2 del indicador}_i \; X \; \textit{porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

N E = *Nivel de Endeudamiento*
P T = *Pasivo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.*
A T = *Activo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.*

Condición: Si N E $\leq$ 0.60 la oferta se calificará HABILITADO.

Si N E > 0.60 la oferta se calificará NO HABILITADO.

A. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre los Gastos de Intereses (GI), y su resultado será expresado en valores absolutos y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

RCI = (UO/GI)

Dónde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses

UO= Utilidad Operacional

GI= Gastos de Intereses

Condición: Si RCI $\geq$ 5.3 la oferta se calificará **HABILITADO.**

Si RCI< 5.3 a oferta se calificará **NO HABILITADO.**

Los Proponentes que muestren en el ESTADO DE RESULTADOS, GASTOS DE INTERESES iguales a cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

El índice de razón de cobertura de intereses para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea *OFERENTE PLURAL - UNIÓN TEMPORAL Y/O,CONSORCIO.*

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{1}^{n} \textit{Componente 1 del indicador}_i \text{ X } \textit{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} \textit{Componente 2 del indicador}_i \text{ X } \textit{porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)

Condición: Si RCI ≥ 5.3 la oferta se calificará **HABILITADO.**

Si RCI< 5.3 la oferta se calificará **NO HABILITADO.**

Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros, los cuales a su vez están en relación directa con su nivel de endeudamiento.

Para el cálculo de este indicador, la Entidad considera que el proponente debe demostrar que tiene la capacidad de pago suficiente, para cubrir el servicio de la deuda, es decir los intereses, por al menos durante el tiempo de ejecución de la obra.

5.1.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la Ley 1150 de 2007 no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

La capacidad organizacional como requisito habilitante contenido en el RUP será verificada y certificada por las cámaras de comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo anterior la entidad medirá el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Para el presente proceso el Proponente debe cumplir los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el RUP:

Tabla – Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	≥0.09
Rentabilidad sobre activos	≥0.04

A. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

Rentabilidad sobre patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Dónde:
RP= Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO= Utilidad Operacional
P= Patrimonio
Condición: Si RP ≥ 0.09 la oferta se calificará **HABILITADO**.

Si RP < 0.09 la oferta se calificará **NO HABILITADO**.

El índice de Rentabilidad del patrimonio de para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa y el patrimonio.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea OFERENTE PLURAL (UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Condición: Si RP ≥ 0.09 la oferta se calificará **HABILITADO**.

Si RP < 0.09 la oferta se calificará **NO HABILITADO**.

B. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS.

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

Rentabilidad sobre activos = (Utilidad Operacional / Activo Total)

Dónde:

RP= Rentabilidad Sobre Activos
UO= Utilidad Operacional
AT= Activo Total

Condición: Si RA ≥ 0.04 la propuesta se calificará **HABILITADO.**

Si RA < 0.04 la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

El índice de Rentabilidad de los Activos para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea *OFERENTE PLURAL (UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO):*

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Condición: Si RA < 0.04 la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si RA ≥ 0.04 la propuesta se calificará HABILITADO.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

5.1.3 CAPACIDAD RESIDUAL

En consideración al plazo de ejecución contractual estimado en un plazo menor a 12 meses, la entidad dará aplicación a la primera fórmula de cálculo de la capacidad residual en los términos del decreto 1082 de 2015:

"Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.6.4. Capacidad Residual. *El interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:*

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del Proceso de Contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación =

Presupuesto oficial estimado – Anticipo o pago anticipado

Así que la capacidad residual o K de contratación para el presente proceso en atención a la primera parte del artículo 2.2.1.1.1.6.4 del decreto 1082 de 2015 y el presupuesto de la entidad y el valor del anticipo considerado en la forma de pago es:

PRESUPUESTO OFICIAL	CAPACIDAD RESIDUAL
CIENTO TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UN PESOS M /CTE ($130.648.031)	**CIENTO TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UN PESOS M /CTE ($130.648.031)**

Los oferentes deben aportar la información correspondiente para verificar el K de contratación o capacidad residual exigido para este proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

Capacidad Residual o K de Contratación: Aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de cumplir con el contrato que está en proceso de selección.

REQUISITOS HABILITANTES y CAPACIDAD OPERATIVA

El proponente deberá presentar un equipo de trabajo constituido por:

- **Un (1) maestro de obra (**Maestro de Obra y/o Técnico en obras Civiles y/o tecnólogo en obras civiles),

- **Un (1) inspector de obra** (tecnólogo o técnico en obras civiles),
- **Un (1) Topógrafo de obra**

El oferente deberá diligenciar el formato de relación de personal ofertado, aportando los soportes del caso y compromiso de dedicación en caso de adjudicarse el contrato.

Este personal deberá conservarse durante la ejecución del contrato en caso de adjudicación y en caso de requerirse su cambio por cualquier motivo, deberá ser reemplazado por otro de iguales o mejores condiciones, previa aprobación de la entidad.

Los Proponentes deben acreditar en su Oferta un personal mínimo principal para la ejecución del contrato objeto del presente proceso:

- **Maestro de obra:** Maestro de Obra y/o Técnico en obras Civiles y/o tecnólogo en obras civiles tiempo de dedicación 100% durante la ejecución del contrato.
- **Inspector de Obra:** Tecnólogo o técnico en Obras Civiles. Tiempo de dedicación 40% durante la ejecución del contrato.
- **Topógrafo de Obra.** Tiempo de dedicación 40% durante la ejecución del contrato.

Los cuales deberán acreditar las condiciones que se especifican a continuación y cuya verificación se realizará por la misma Entidad con soportes documentales de los profesionales propuestos, que deberán anexarse a la propuesta del proponente.

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía

- Fotocopia de la matricula profesional, certificado de vigencia de la matricula profesional, expedido por la autoridad competente y vigente (para el caso del profesional residente de obra) y licencia (para el caso del Profesional o tecnólogo en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo).
- Acta de grado de especialización y/o maestría (cuando aplique).
- Carta de intención suscrita por el profesional o persona propuesta para el cargo solicitado en el personal mínimo requerido, donde se comprometa al porcentaje % de dedicación según el cargo.
- Certificados de experiencia.
- Certificado de alturas (Únicamente el Maestro de Obra)

El oferente deberá diligenciar el formato de relación del personal ofertado, aportando los soportes del caso y compromiso de dedicación en caso de adjudicarse el contrato.

Este personal deberá conservarse durante la ejecución del contrato en caso de adjudicación y en caso de requerirse su cambio por cualquier motivo, deberá ser reemplazado por otro de iguales o mejores condiciones, previa aprobación de la entidad.

Cargo	Perfil	Experiencia
INSPECTOR DE OBRA.	Tecnólogo o técnico en obras civiles	**Experiencia General:** Tener experiencia profesional mínima de **CINCO (05) AÑOS**, contados a partir de la fecha del título profesional y hasta el cierre de la presente convocatoria.
		Experiencia específica: El profesional propuesto para el cargo deberá acreditar en máximo dos (2) certificados como Inspector de Obra cuyo objeto esté relacionado con "mantenimiento, mejoramiento de escenarios deportivos" que sumados correspondan al 100% del valor total del presupuesto oficial expresado en SMMLV. **PORCENTAJE DE DEDICACIÓN: 40%**
Topógrafo de OBRA:	Topógrafo	**Experiencia General:** Tener experiencia profesional mínima de dos (02) años, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia y/o tarjeta y/o matricula profesional y hasta el cierre de la presente convocatoria.
		Experiencia específica: El profesional propuesto para el cargo deberá acreditar experiencia como profesional Topografo, en al menos dos (02) contratos, cuyo objeto y/o actividades tengan relación con OBRAS CIVILES. **Porcentaje de Dedicación 20%**
Maestro de Obra	Maestro de Obra, técnico y/o tecnólogo en obras civiles	**Experiencia General**. Tener experiencia mínima de CINCO (05) AÑOS, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional y hasta el cierre de la presente convocatoria. **Experiencia especifica:** El profesional

		propuesto para el cargo deberá acreditar mediante mínimo dos (2) certificaciones donde haya participado o prestado sus servicios como Maestro de Obra en contratos cuyo objeto o actividades estén relacionadas con: OBRAS CIVILES. Porcentaje de Dedicación: **100%**

NOTA 1: En los costos asociados al AIU, del presupuesto oficial se encuentran incluidos los costos del anterior personal.

NOTA 2: Para el caso de aquellos profesionales que posean matricula profesional cuya fecha de expedición no aparezca en la misma, podrán presentar el certificado del consejo profesional donde se precise la información.

NOTA 3: Podrá ser propuesto como director de obra, el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, siempre y cuando reúna las condiciones anteriormente establecidas, adjuntando las certificaciones requeridas y en todo caso, diferentes a las presentadas para acreditar la experiencia general y especifica del oferente, de los numerales **5.2.1.1 y 5.2.1.2** de los estudios previos.

NOTA 4: La experiencia del equipo de trabajo será acreditada así:

La experiencia del equipo de trabajo será acreditada a través de certificados y/o actas de liquidación y/o contratos con su respectiva acta de terminación o liquidación, la cual deberá contener como mínimo:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Nombre del Contratista o empleado.
- Cargo u objeto contractual.
- Valor ejecutado del contrato (para acreditar la experiencia del Director de Obra y/o Residente).
- Funciones u obligaciones.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- La certificación debe estar suscrita por quien la expide.

Si la certificación es de un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe precisar si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor individualmente.

La experiencia del personal mínimo requerido deberá ser acreditada mediante certificación(es) expedida por: entidad estatal, empresas industriales y comerciales del estado, sociedades de economía mixta, edificaciones de carácter institucional , ONG con recursos provenientes del FOREC, ONG con recursos provenientes del Plan Colombia, ONG con recursos provenientes de entidades estatales, sociedades de ingenieros, Comités de Cafeteros, corporaciones o entidades bancarias, compañías fiduciarias, compañías de seguros, instituciones de educación superior, compañías de telefonía móvil celular, cámaras de comercio, titulares de concesiones

de obra pública, estos últimos deberán anexar copia del contrato de concesión suscrito con la entidad estatal. No se admitirá certificaciones expedidas por el contratista, salvo que se encuentra avalada por la correspondiente entidad.

Para el caso de certificaciones expedidas por entidad privada (dueña de la obra o consultoría), se deberá anexar lo siguiente: el contrato principal, el contrato laboral que tuvo el profesional, en el que se demuestre el vínculo laboral que tuvo el mismo, el cual debe corresponder al cargo para el cual es propuesto en el equipo de trabajo, y la planilla de pago de seguridad social del periodo en el que estuvo vinculado en el cargo para el que ha sido propuesto.

NOTA 4: Será responsabilidad de los proponentes, verificar que el personal que propongan para la ejecución del contrato, cuente con la disponibilidad de tiempo requerida para la ejecución del mismo, el comité evaluador dentro de la verificación de requisitos y documentos habilitantes realizará la respectiva valoración y en caso de encontrar personal que se encuentre comprometido en la ejecución de otros contratos adjudicados por el departamento del Quindío u otras entidades, con una disponibilidad que supere el cien por ciento (100%), no se procederá a la respectiva habilitación ni se recibirá puntuación alguna por el personal ofertado.

5.2 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En atención a lo dispuesto en el literal b del numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad una vez habilitados los proponentes, calificara la oferta realizando una ponderación entre los siguientes criterios, así:

CONCEPTO	PUNTAJE
Económico	70
Calidad	19.75
Incentivo a la Industria	10
Puntaje adicional artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el decreto 1860 de 2021.	0.25
Puntaje Máximo	100

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional (Articulo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el decreto 1860 de 2021), solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: La entidad dará aplicabilidad al contenido del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, reduciendo durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

CONDICIÓN ECONÓMICA (HASTA 70 PUNTOS).

Para seleccionar la mejor oferta para el Departamento en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, se tendrá como primer criterio de evaluación EL PRECIO a los oferentes que cumpla con los requisitos habilitantes:

Se calificará el precio de la oferta conforme a lo descrito por los oferentes en la oferta económica, al valor total ofertado se le aplicará uno de los dos procedimientos para la calificación de este criterio. La entidad otorgara puntaje a las ofertas de acuerdo con el promedio obtenido de la aplicación de las fórmulas descritas en el procedimiento aplicado según corresponda.

La entidad contratante hará la corrección aritmética de cada una de las propuestas y en caso de presentarse correcciones que superen el UNO (1%) PORCIENTO por exceso o defecto del valor de la propuesta, será eliminada.

Métodos de evaluación de la oferta económica

Para la determinación del método se tomarán los dos decimales de la TRM a la fecha del cierre del proceso. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

TRM: Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co. Por tanto, y en caso de sufrir alguna modificación mediante adenda la fecha de adjudicación, se entenderá que la fecha de la TRM será la definitiva modificada mediante adenda.

Existen dos procedimientos para realizar la calificación por precio de las diferentes propuestas. Para la escogencia del procedimiento a aplicar, se tendrán en cuenta los decimales de la tasa representativa del mercado TRM para el dólar, fijada y publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia (http://www.superfinanicera.gov.co), que rija para el día de la adjudicación.

Se establecieron dos procedimientos para realizar la calificación por precio de las diferentes propuestas. Para la escogencia del procedimiento a aplicar, se tendrán en cuenta los decimales de la tasa representativa del mercado TRM para el dólar, fijada y publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia (http://www.superfinanicera.gov.co), que rija para el día de la adjudicación.

Se determinará la fórmula o procedimiento a aplicar, según como se muestra a continuación:

DECIMALES TRM	FÓRMULA A APLICAR
ENTRE 0.00 Y 0.49	Media Geométrica
ENTRE 0.50 Y 0.99	Media Aritmética Baja

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija día hábil del cierre del proceso.

Si el proceso cierra antes de las 03:00 pm, la TRM a emplear, es la vigente para el día del cierre del proceso (ejemplo: si el proceso cierra el 14 de octubre a las 02:00 pm, rige la que publicó la Superintendencia el 13 de octubre después de las 03:00 pm)

Si el proceso cierra después de las 03:00 pm, la TRM a emplear, es la vigente para el día hábil siguiente del cierre del proceso (ejemplo: si el proceso cierra el 14 de octubre a las 04:00 pm, rige la que publicó la Superintendencia el 14 de octubre después de las 03:00 pm, y que rige para el 15 de octubre)

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.
Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de los tres menores valores.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = 70 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

B. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} 70 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ \\ 70 * \left(1 - \left(\frac{|\,\overline{X_B} - V_i\,|}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

El oferente deberá presentar la oferta económica con la descripción que satisfaga las condiciones técnicas de las obras a ejecutar, para lo cual deberá presentar la totalidad de la información requerida en el Pliego de Condiciones y en el presupuesto de obra la cual debe venir firmado por el Representante Legal del proponente.

La propuesta presentada debe comprender todo lo solicitado, la exclusión de por lo menos uno de los requisitos técnicos será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

El proponente debe considerar para determinar el valor de su propuesta, que asumirá los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación. Si el (los) proponente(s) expresa(n) algún tipo de ajuste o incremento a los valores de la oferta, la propuesta respectiva será RECHAZADA.

Todos los valores de la oferta deberán ser expresados en pesos colombianos so pena de que el ítem correspondiente sea RECHAZADO.

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE POR PRECIO:

Se calcula la diferencia en valor absoluto de cada una de las propuestas **HÁBILES** con el **promedio definitivo** y se las numera a partir del menor valor resultante así obtenido, hasta llegar a la del máximo valor en el rango, la cual por ende será la última.

En caso que el valor de dos o más propuestas sea igual, se les asigna el mismo puntaje por "precio" según el proceso descrito.

De acuerdo con la evaluación por precio, la puntación se realizará así:

- La propuesta o las propuestas que ocupen el primer lugar se les asignarán 70 puntos.
- La propuesta o las propuestas que ocupen el segundo lugar se les asignarán 67 puntos.

- Las propuestas o las propuestas que ocupen el tercer lugar se les asignarán 64 puntos. Y así sucesivamente con 3 puntos menos hasta terminar la asignación de puntajes de las propuestas.

El oferente deberá presentar la oferta económica con la descripción que satisfaga las condiciones técnicas de las obras a ejecutar, para lo cual deberá presentar la totalidad de la información requerida en el Pliego de Condiciones y en el presupuesto de obra la cual debe venir firmado por el Representante Legal del proponente.

La propuesta presentada debe comprender todo lo solicitado, la exclusión de por lo menos uno de los requisitos técnicos será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

El proponente debe considerar para determinar el valor de su propuesta, que asumirá los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación. Si el (los) proponente(s) expresa(n) algún tipo de ajuste o incremento a los valores de la oferta, la propuesta respectiva será RECHAZADA.

Todos los valores de la oferta deberán ser expresados en pesos colombianos so pena de que el ítem correspondiente sea RECHAZADO.

CRITERIO DE CALIDAD (19.75 PUNTOS).

ASPECTO	PUNTAJE MÁXIMO.
Calidad e infraestructura organizacional. Calidad y/o infraestructura organizacional: Máximo 19.75 puntos si hay manifestación en carta de presentación o documento aparte, del cumplimiento de los aspectos requeridos en el pliego de condiciones, durante la ejecución del contrato. Documento suscrito por el proponente el cual será de estricto cumplimiento de parte del contratista so pena de incurrir en incumplimiento del contrato.	**19.75 PUNTOS**

NOTA 1: Quien no oferte tal condición, no obtendrá puntuación, sobre este ítem.

NOTA 2: Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS).

De conformidad a lo establecido en la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública" y lo señalado en el Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Publica", los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la

industria nacional por: **i)** servicios nacionales o con trato nacional o por **ii)** la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos, teniendo en cuenta que los mismos son excluyentes entre sí.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Estímulo a la Industria Nacional	Puntaje máximo
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional **(Numeral 7.3.1)**	**10**
Tratándose de bienes o servicios extranjeros, pero que el proponente se comprometa por escrito a la incorporación del componente Colombiano de Bienes y Servicios profesionales, técnicos y operativos. **(Numeral 7.3.2)**	**5**
El proponente que no ofrezca	**0**

Promoción de servicios nacionales o con trato nacional:

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, **(i)** usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o **(ii)** vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha [26/07/2022], se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

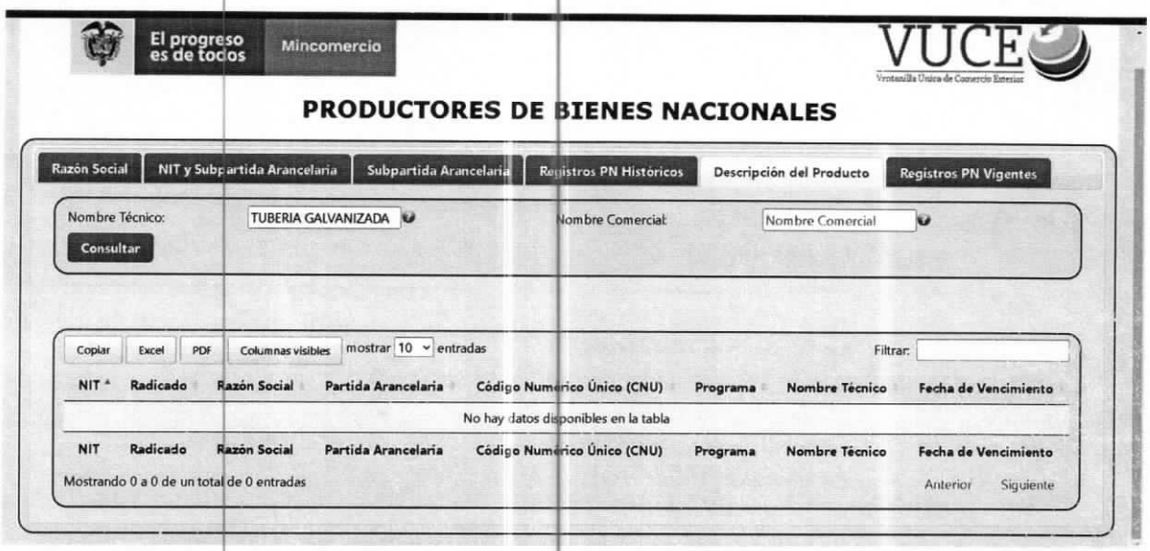
ITEMS MAS REPRESENTATIVOS

Se evidencia que los ítems 4.01 , 3.05 y 3.01 son los más representativos dentro del presupuesto, por lo tanto, se realiza la búsqueda de éstos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales:

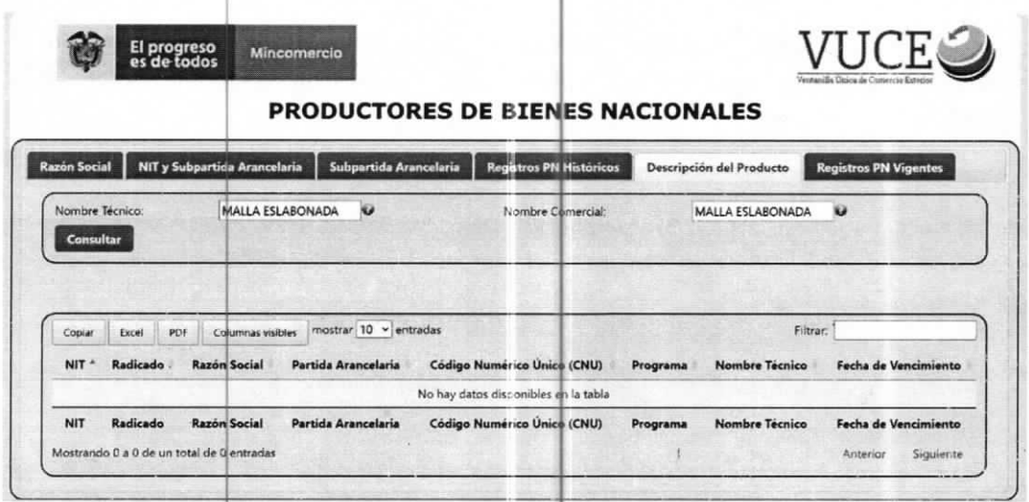
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR PARCIAL	% PARTICIPACIÓN
4.01	**Suministro e instalación Malla eslabonada con tubería y platina alambre tres hilos a todo costo**	**M2**	**130.00**	**6,672,770.00**	**5.1%**

3.05	Suministro, Figurado y amarre Acero de refuerzo 60000PSI 420Mpa	KG	3,144.00	18,285,504.00	14.00%
3.01	Suministro e instalación Malla eslabonada con tubería y platina alambre tres hilos a todo costo	M2	451.88	23,194,549	17.75%

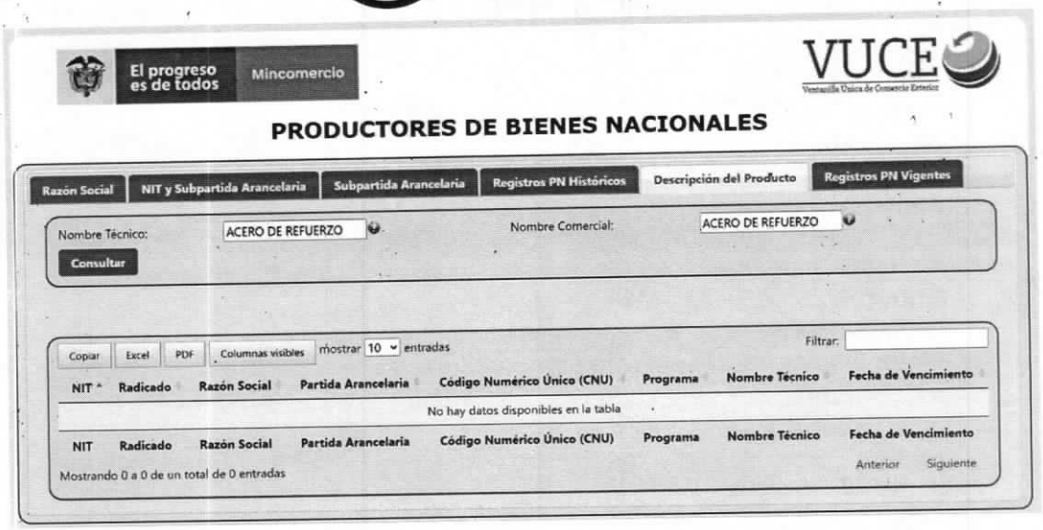
TUBERIA GALVANIZADA



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ESLABONADA:



SUMINISTRO, FIGURADO Y AMARRE ACERO DE REFUERZO 60000PSI 420MPA:



Por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos del personal requerido para el cumplimento del contrato de acuerdo a la siguiente tabla:

Promoción de servicios nacionales o con trato nacional (**7.3.1**)	Puntaje Máximo
El proponente se compromete a vincular la prestación de servicios Colombiano con un porcentaje del 100%	10 puntos
El proponente se compromete a vincular la prestación de servicios colombianos con un porcentaje entre el 40% y 99%	5 puntos
El proponente que no acredite	0 puntos

En el caso de Proponentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el porcentaje del personal requerido para el cumplimiento del contrato señalado en la tabla anterior.

Para recibir este puntaje el proponente deberá marcar en la carta de presentación de la propuesta (FORMATO 1) la casilla correspondiente a "Promoción de servicios nacionales o con trato nacional", señalando el porcentaje al cual se compromete". En caso de que su oferta no corresponda a esta condición se dejara el formato en blanco, en virtud de lo cual se asignaran 0 (cero) puntos por este factor.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, pero que el proponente se comprometa por escrito a la incorporación del componente Colombiano de Bienes y Servicios profesionales, técnicos y operativos.

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal de origen colombiano.

Para los efectos del presente numeral, se entiende por ***"servicios extranjeros"*** aquellos ofrecidos por proponentes extranjeros, que no cumplan con lo señalado en el numeral **7.3.1**.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar marcar en la carta de presentación de la propuesta (FORMATO 1) la casilla correspondiente a "Bienes o servicios extranjeros con incorporación del componente Colombiano de Bienes y Servicios profesionales, técnicos y operativos". En caso de que su oferta no corresponda a esta condición se dejará el formato en blanco, en virtud de lo cual se asignaran 0 (cero) puntos por este factor.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje al que se hace referencia en el presente numeral, cuando no haya recibido puntaje alguno por "Promoción de servicios nacionales o con trato nacional".

Los Proponentes Plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a Trato Nacional podrán optar por la incorporación del componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

5.3 CRITERIOS DIFERENCIALES DECRETO 1860 DE 2021

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021

El contratista al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, deberá vincular y mantener vinculado (al inicio y durante toda la ejecución del contrato) un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el porcentaje de implementación para la ejecución del contrato, al aplicar la formula sobre la mano de obra calificada por el 10% se obtiene como resultado el 1.5%, ante lo cual se procede a proyectar la viabilidad de vincular 1 persona que este dentro de la población con garantías de derechos constitucionales.

5.3.1 PUNTAJE ADICIONAL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0.25 PUNTOS)

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.15. **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS**, del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la entidad incluye la condición habilitante para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

El enfoque de género está orientado a observar, estudiar y transformar las diferencias culturales, económicas y políticas en la construcción de la condición y posición de hombres y mujeres, que generan desigualdades y se expresan en situaciones de discriminación y exclusión social. La progresiva incorporación de este enfoque en el ámbito de planificación y gestión pública emerge de la necesidad de apreciar y valorar la realidad desde una perspectiva de justicia e igualdad. Por un lado, intenta controlar los posibles efectos e impactos adversos que dejan a unas u otros en situación de desventaja

y por otro, promueve la promoción de la igualdad de oportunidades con especial énfasis en el fortalecimiento de las capacidades y competencias de las mujeres a través de su empoderamiento como titulares de derechos. /Opc. Cit (2012) UNPA, PNUD, UNICEF, ONUMujeres).

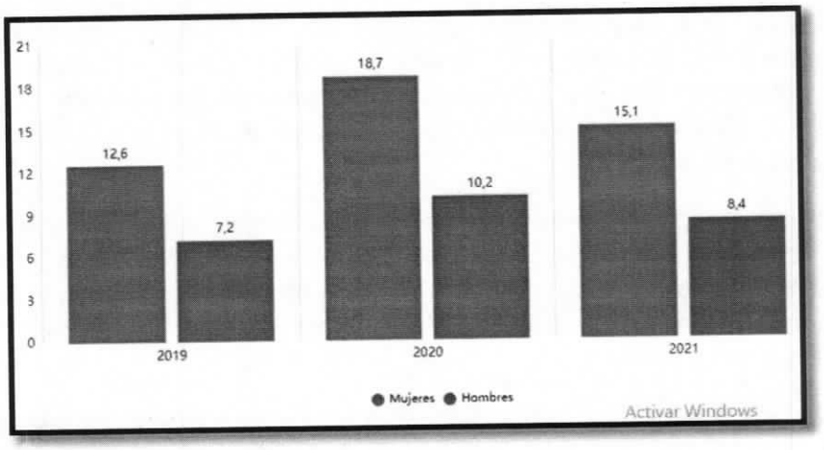
Importancia la igualdad de género en el mundo del trabajo

- **Fomenta** la igualdad y equidad de género en las empresas como elemento estratégico para la competitividad.
- **Identifica** y reduce las brechas de género mediante la promoción y adopción de prácticas y políticas laborales sin sesgos de género.
- **Impulsa** la redistribución de roles sociales, involucrando a la mujer en espacios laborales tradicionalmente masculinos y viceversa.
- **Impacta** al personal con medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal, incentivando la redistribución de roles en el hogar con corresponsabilidad.
- **Promueve** una transformación cultural, donde el trabajo de hombres y mujeres se valora por igual y se reconoce su aporte al desarrollo sostenible del país.

FUENTE: Ministerio de Trabajo

https://www.mintrabajo.gov.co/el-ministerio/grupo-interno-de-trabajo-para-las-victimas-y-la-equidad-laboral-con-enfoque-de-genero/equidad-laboral-con-enfoque-de-genero

Tasa de desempleo según sexo, octubre - diciembre (2019-2021)



En la misma tendencia que se ha presentado a lo largo de este año, el desempleo sigue afectando en mayor medida a las mujeres: en el total nacional, la tasa de desempleo de los hombres en el trimestre móvil mayo-julio de 2021 fue de 11,8%, y la de las mujeres 19,1%, lo que representa una brecha de 7,3 puntos porcentuales, superior a la brecha presentada en 2019 que fue de 5,0 puntos porcentuales.

FUENTE: GEIH - DANE
https://www.ccb.org.co/observatorio/Analisis-Economico/Analisis-Economico/Crecimiento-economico/Noticias/Principales-resultados-del-mercado-laboral-a-julio-de-2021

PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

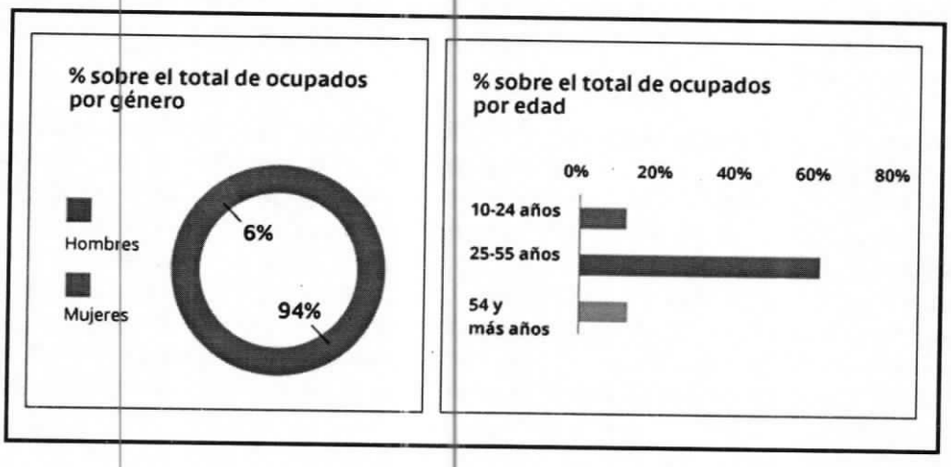
Las mujeres siguen luchando para ganar participación y oportunidades laborales; por este motivo, durante la cumbre de ONU, el Gobierno Nacional reiteró su compromiso con la igualdad de género y con el aumento de la participación femenina en el ámbito laboral. Así mismo, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) invitan a los gobiernos a adoptar

medidas que pongan fin a situaciones de vulnerabilidad, así como la lucha por la igualdad de género.

Gracias a una reciente investigación de los equipos de Conocimiento del cliente y Estrategia de clientes gobierno, infraestructura, salud y educación del Grupo Bancolombia, identificamos cuál es la importancia e influencia de las mujeres en el sector de la construcción en Colombia, una industria vital para la economía y desarrollo del país.

Importancia de la mujer en el sector de la construcción

De acuerdo con las cifras del DANE, en este sector hay una alta participación masculina en los diferentes proyectos.



La brecha sigue siendo amplia en países latinoamericanos en comparación con Estados Unidos, donde la diferencia es mínima. De acuerdo con los resultados del ranking de Equidad de Género de las Organizaciones en Colombia, hay tres datos reveladores:

- Solo el 32% de las mujeres ocupan posiciones de liderazgo.
- 32,5% puede llegar a ser la brecha salarial a favor de los hombres en ciertos niveles organizacionales.
- Estado civil, tenencia de hijos y nivel educativo: tres variables que pueden afectar las condiciones salariales de las mujeres.

Desempleo: un factor que afecta más a mujeres

El desempleo en nuestro país ha sido la variable que más ha afectado a las mujeres. Estas cifras lo evidencian:

- 56% de mujeres (5.2 millones) se vieron perjudicadas laboralmente, frente a un 45% de hombres.
- Por cada cuatro hombres que se han desempleado durante la pandemia en el último año, siete mujeres quedan sin empleo.

FUENTE: https://www.bancolombia.com/negocios/actualizate/tendencias/trabajo-en-la-construccion-para-mujeres-en-colombia

La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero punto veinticinco puntos, equivalente al cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total la puntuación a otorgar establecida dentro de los presentes estudios previos, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que se relacionan a continuación:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los

requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA. Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del presente procedimiento de selección.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0)
NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional (Articulo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el decreto 1860 de 2021), solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

REDUCCIÓN DE PUNTUACIÓN POR LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, O INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.

La entidad dará aplicabilidad al contenido del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, reduciendo durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

En caso de consorcios y uniones temporales, tal reducción de puntuación se llevará a cabo si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación descrita.

NOTA: La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que impusieron las multas hayan sido objeto de medios de control jurisdiccional, en los términos de la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

6. ANÀLISIS DE LA DEMANDA

HISTORICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

Para la realización del análisis de la demanda generada en otras entidades se tomaron en consideración experiencias de contratación similares identificadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP en diferentes Departamentos en los últimos años referente a contratos con objetos similares al requerido por el Departamento del Quindío. El objetivo es conocer la demanda de estos por parte de los mercados y de esta forma apropiar el hecho de que efectivamente son procesos ejecutados con algunas características similares desde el punto de vista técnico, financiero y jurídico.

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha	Garantía
SELECCION ABREVIADA 010-2021	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	QUINDÍO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALARCÁ	REALIZAR LA RECUPERACIÓN MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y/0 MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE CALARCA.	Calarca - Quindio	$52.035.574,00	09-07-2021	Cumplimiento: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato Estabilidad y Calidad de las obras: Por un monto equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo: Deberá ser equivalente al Cien por ciento (100%) del valor recibido como anticipo Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: La cual será equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato. Responsabilidad civil extracontractual 200 SMLMV termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
005/2018 SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	QUINDÍO - GOBERNACIÓN	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LOS MUNICIPIOS DE ARMENIA, CIRCASIA, FILANDIA Y CALARCA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	Quindío : Armenia, Calarca, Circasia, Filandia	$256.524.223,00	10-05-2018	Cumplimiento: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato Estabilidad y Calidad de las obras: Por un monto equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo: Deberá ser equivalente al Cien por ciento (100%) del valor recibido como anticipo Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: La cual será equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato. Responsabilidad civil extracontractual 200 SMLMV termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
SA001 de 2022	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2022)	publicado	INSTITUTO CEJEÑO DE LA RECREACION Y EL DEPORTE - INCERDE-	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS URBANOS Y RURALES MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO	Ceja del Tambo	$174.988.098	17/08/2022	Cumplimiento: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato Estabilidad y Calidad de las obras: Por un monto equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo: Deberá ser equivalente al Cien por ciento (100%) del valor recibido como anticipo Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: La cual será equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato. Responsabilidad civil extracontractual 200 SMLMV termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto.

Garantía Única que ampare los siguientes riesgos:

A. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO: Cuyo valor será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia se extenderá por el termino de duración del contrato y seis (6) meses más. Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) Daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria.

B. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la entrega y recibo final de la obra.

A. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y/o subcontratistas se extenderá el amparo equivalente a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza, por el término de ejecución del contrato.

C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: su cuantía será equivalente al quince (15%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. Este amparo cubrirá al DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.

E. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: El amparo de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo debe constituirse a favor del DEPARTAMENTO, por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor del mismo, y deberá tener una vigencia hasta la liquidación del contrato. **(ESTA GARANTÍA SOLO SERÁ EXIGIBLE SI EL ADJUDICATARIO ELIGE LA FORMA DE PAGO 1)**

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En atención a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 y articulo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2.015, modificado por el Decreto 1676 de 2016, la Entidad procede a realizar el análisis de los Acuerdos Comerciales aplicables o no al proceso de contratación que se adelanta.

Acuerdos Comerciales Aplicables en el Proceso de Contratación		¿Vigente ?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Si	No	No	No
	México	Si	No	No	No	No
	Perú	Sí	Si	No	No	No
Canadá		Sí	No	No	No	No
Chile		Si	Si	No	No	No
Corea		Sí	Si	No	No	No
Costa Rica		Sí	Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	Si	No	No	No
Estados AELC		Sí	Si	No	No	No
México		Sí	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Sí	Si	Si	No	Si
Unión Europea		Sí	Si	No	No	No
Israel		Sí	Si	No	No	No
Reino Unido e		Sí	Si	No	No	No

Irlanda del Norte					
Comunidad Andina	Si	Si	Si	No	Si

PAULA ANDREA HUERTAS ARCILA
Secretaria de Aguas e Infraestructura (E)
Departamento del Quindío

Elaboró Parte Técnica: Ing. Johan Sebastián Londoño Ardila – Contratista SAID
Revisó Parte Técnica: Ing Vanessa Katherine Rincón Gaviria – Jefe de infraestructura social
Elaboró Parte Financiera: Maura A. Montealegre – Contratista financiera SAID
Revisó: Carlos Alberto Sierra – Jefe de Evaluación Financiera
Elaboro y Revisó Aspectos Jurídicos - José Álvaro Arce Pimentel - Director Jurídico Secretaría de Aguas e Infraestructura.
Reviso Aspectos Jurídicos - Jessica Ospina- Jefe de Estudios Previos- Secretaria de Jurídica y de Contratación